Grupo coordinador
de reformaDH

reformaDH

METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Propuesta metodológica para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
cidadh Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Naciones Unidas
Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado México

Coedición: Suprema Corte de Justicia de la Nación (scjn), Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (oacnudh) y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (cdhdf).

Contenidos: Grupo coordinador de la metodología: Magdalena Cervantes Alcayde (scjn), Luis Miguel Cano (scjn), Marycarmen Color Vargas (oacnudh), Ricardo Alberto Ortega Soriano (cdhdf), Ana Karina Ascencio Aguirre (cdhdf) y José Ricardo Robles Zamarripa (cdhdf). Consultora pedagógica: Viridiana Anaid Lobato Curiel.

Editor responsable: Alberto Nava Cortez. Cuidado de la edición: Bárbara Lara Ramírez y Haidé Méndez Barbosa. Diseño y formación: María Eugenia Lucero Saviñón, Ana Lilia González Chávez y Gabriela Anaya Almaguer. Corrección de estilo: Haidé Méndez Barbosa y Sylvia Sod Schwartz. Distribución: Jacqueline Ortega Torres, María Elena Barro Farías, Eduardo Gutiérrez Pimentel y José Zamora Alvarado.

Primera edición, 2013

D. R. © 2013, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Av. Universidad 1449, col. Florida, pueblo de Axotla, del. Álvaro Obregón, 01030 México, D. F.
www.cdhdf.org.mx

D. R. © 2013, Suprema Corte de Justicia de la Nación
Av. José María Pino Suárez núm. 2, col. Centro, del. Cuauhtémoc, 06065 México, D. F.
www.scjn.gob.mx

D. R. © 2013, Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Alejandro Dumas núm. 165, col. Polanco, del. Miguel Hidalgo, 11560 México, D. F.
www.hchr.org.mx

isbn: 978-607-468-545-9 (Obra completa)
isbn: 978-607-468-553-4 (Documentos básicos)

El contenido de los módulos que conforman este proyecto es responsabilidad exclusiva de las y los autores y no representa en forma alguna la opinión institucional de la scjn, la oacnudh, la cdhdf ni de las instituciones a las que se encuentran adscritos.

Ejemplar de distribución gratuita. Prohibida su venta.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la presente publicación siempre y cuando se cite a la fuente.

Grupo Coordinador encargado de elaborar la Metodología para la enseñanza de la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, *reformaDH*:

Magdalena Cervantes Alcayde (Suprema Corte de Justicia de la Nación)

Luis Miguel Cano López (Suprema Corte de Justicia de la Nación)

Marycarmen Color Vargas (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México)

Ricardo Alberto Ortega Soriano (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal)

Ana Karina Ascencio (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal)

José Ricardo Robles Zamarripa (Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal)

Instituciones e investigadores que participarán en la elaboración de los componentes de la metodología:

Tema	Institución	Investigadoras e investigadores
Módulo. Fuentes de DIDH	OACNUDH	Marycarmen Color Vargas
Módulo 1	CIDE	Ximena Medellín Urquiaga
Módulo 2	Litiga OLE, A.C. Investigador Independiente Investigador Independiente	Graciela Rodríguez Zamir Fajardo Morales Juan Carlos Arjona Estévez
Módulo 3	ITAM	Jorge Cerdio Herrán Gabriela Rodríguez Huerta Alberto Puppo Raymundo Gama Leyva
Módulo 4	IIJ-UNAM	Eduardo Ferrer Mac-Gregor Rubén Sánchez Gil
Módulo 5	FLACSO	Luis Daniel Vázquez Valencia Sandra Serrano García
Módulo 6	CDHDF	Ricardo Alberto Ortega Soriano José Ricardo Robles Zamarripa Daniel Antonio García Huerta Roberto Luis Bravo Figueroa
Módulo 7	Abogada de la Corte IDH	Yuria Saavedra Álvarez
Módulo 8	CDHDF (con el apoyo de la UACM y la UV)	Ricardo Alberto Ortega Soriano Diana Mora López

Índice

Presentación 5

Propuesta metodológica para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos 7

Contenidos de la propuesta metodológica para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos 10

Lineamientos de creación para los módulos de contenido que integran la Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, *reformaDH* 20

Materiales de consulta 47

Presentación

La reforma constitucional en materia de derechos humanos que se encuentra en vigor desde el mes de junio de 2011 plantea retos significativos para la justicia mexicana. Por una parte, esta reforma se suma a otras transformaciones de carácter estructural que reclaman el replanteamiento de viejas estructuras y categorías de pensamiento utilizadas tradicionalmente por las y los juristas, mientras que por otra, supone la necesidad de reflexionar sobre el papel mismo de la administración de justicia y demás actores sociales en un Estado Democrático y Constitucional de Derecho.

Como puede apreciarse, una transformación de tal envergadura reclama de estrategias y mecanismos adecuados y eficaces para garantizar que las disposiciones contenidas en la Constitución alcancen una plenitud en los efectos para los que han sido diseñadas. En este sentido, dotar de efecto útil a la reforma constitucional que nos ocupa sólo será posible en la medida que las instituciones, la sociedad y la academia sean capaces de transformar la conciencia jurídica y social propia y la de todas las autoridades que diariamente se encuentran encargadas y encargados de darle vida el sistema normativo.

La metodología que ahora se propone tiene como finalidad proporcionar a las y los operadores jurídicos (en sectores muy diversos) herramientas básicas que les permitan desarrollar una serie de competencias útiles para el aterrizaje práctico de las categorías conceptuales que incorpora la reforma constitucional antes referida.

Al respecto, es importante apuntar que la presente metodología no pretende sustituir el desarrollo de esfuerzos académicos más profundos y que suponen una mayor inversión de tiempo como lo son los estudios de especialidad o de posgrado. Por el contrario, esta metodología incorpora categorías conceptuales básicas e indispensables que constituyen un *piso mínimo* y no pueden faltar en cualquier ejercicio que desee aproximarse con la temática, y que desde luego, pueden ser objeto de una mayor profundización en el marco de diseños académicos más amplios a través de planes y/o programas de estudio en estudios de carácter jurídico en el ámbito propio de las universidades.

Precisamente por ello, el diseño de la malla curricular de la presente propuesta metodológica tiene la expectativa de constituir tan sólo un punto de partida en la articulación de esquemas académicos que permitan comprender de mejor forma los alcances de la reforma antes citada al tiempo de plantear como uno de sus fundamentos básicos, la necesidad de replantear los estudios jurídicos en cualquier ámbito a través de una metodología de enseñanza basada en casos y/o problemas, y que sea capaz de desarrollar en las personas herramientas para el diagnóstico de casos, y que al mismo tiempo estimule las capacidades de investigación para fortalecer los procesos de argumentación mediante los cuales se soportan los elementos para la solución de los problemas sociales y el abordaje jurídico de los mismos desde una perspectiva respetuosa de los derechos humanos.

Las instituciones que han participado en este esfuerzo desean que la propuesta que se presenta contribuya a fortalecer los procesos de trasformación en la cultura jurídica del país y que ésta siente las bases de procesos de enseñanza del derecho a partir de nuevos esquemas y metodologías acordes a la complejidad que supone el abordaje de los temas antes señalados.

Propuesta metodológica para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos

Objetivo general

Lograr una incidencia transversal en una adecuada implementación de la reforma constitucional en derechos humanos, proporcionando a las y los operadores jurídicos encargados de la procuración, impartición de justicia, así como aquellos encargados de la defensa de los derechos humanos en todos los órdenes de gobierno, a los organismos de la sociedad civil, instituciones académicas y demás auditorio interesado herramientas conceptuales, analíticas y procedimentales necesarias para asegurar la consecución de dicho objetivo a la luz de los estándares más elevados en la materia.

Objetivos específicos

Proporcionar a las y los participantes:

a) Herramientas analíticas de carácter interpretativo que permitan una adecuada implementación de la reforma constitucional en derechos humanos a la luz de los estándares más altos en materia de derechos humanos (Abordaje del bloque de constitucionalidad –cláusula de apertura y cláusula de integración normativa; mecanismos para la interpretación conforme; control difuso de convencionalidad y constitucionalidad; principio de interpretación pro persona; principios de interpretación, obligaciones generales del Estado, deberes específicos y teoría general de las reparaciones, así como un abordaje de los organismos públicos de protección de derechos humanos).

b) Mecanismos y herramientas para la aplicación práctica de los recursos conceptuales aportados a través de la resolución de casos concretos con una implementación transversal de todas las herramientas conceptuales adquiridas que permitan la materialización de los contenidos teóricos abordados.

Metodología de enseñanza

Se utilizará una metodología basada en el estudio de casos que permitan vincular de manera transversal los conceptos necesarios para una adecuada implementación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos fomentando la comprensión y aplicación dinámica, teórica y práctica de la reforma con el desarrollo de herramientas que permitan a las y los participantes su empleo en situaciones concretas a la luz de los estándares más altos en la materia.

Las líneas básicas anteriormente referidas serán desarrolladas más ampliamente en el documento pedagógico que se emita para la elaboración de los módulos de contenidos que integran la *Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, reformaDH*.

Herramientas de apoyo para la enseñanza

Se diseñarán las herramientas multimedia necesarias para generar una herramienta virtual de aprendizaje en la que se alojará un curso virtual autosuficiente que permita a las y los participantes el abordaje autodidacta de cada uno de los módulos que integran la *Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, reformaDH.*

Para lograr lo anterior, dicha herramienta virtual se configurará para alojar todos los elementos de enseñanza, materiales didácticos y herramientas complementarias las cuales serán elaboradas con una misma estructura metodológica. La estructura metodológica básica para los materiales será la siguiente:

a) Una breve introducción del problema que se abordará en módulo de que se trate.

b) Presentación de un *caso/problemática* que haya sido identificado o elaborado por las y los autores que incorpore el elemento o los elementos de estudio que permitan el abordaje y aplicación de las herramientas conceptuales que se desarrollarán en cada uno de los módulos.

c) Elaboración de un primer diagnóstico de caso que será resuelto por las y los lectores con las herramientas que cuentan antes del conocimiento de los contenidos del módulo respectivo.

d) Presentación del tratamiento dado al *caso/problemática* abordado por las autoridades dentro del caso.

e) Elaboración de un segundo diagnóstico de caso que será resuelto por las y los lectores con base en los nuevos elementos aportados en función de los elementos referidos en el numeral anterior.

f) Desarrollo de las variables de investigación donde se proporcionará el análisis del o los conceptos abordados en cada módulo.

g) Autoevaluaciones. Con la finalidad de proporcionar a las y los lectores interrogantes que les permitan la resolución de las problemáticas planteadas en el caso así como la autoevaluación de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de las variables de investigación.

De forma complementaria se facilitará a las y los interesados la descarga de las herramientas metodológicas en formato impreso que permitan una enseñanza más amplia y consolidada de los contenidos de los diversos módulos que integran la *Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, reformaDH*.

Módulos básicos que conforman la Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, *reformaDH*

1. Principio Pro Persona.

2. Bloque de constitucionalidad en México.

3. Interpretación conforme.

4. Control difuso de constitucionalidad y de convencionalidad.

5. Principios y obligaciones de los derechos humanos: los derechos en acción.

6. Los deberes específicos de prevención, investigación y sanción.

7. Teoría de las reparaciones a la luz de los derechos humanos.

8. Organismos de Protección de Derechos Humanos.

Adicionalmente, se configurará un Módulo Complementario. Fuentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos mismo que brindará a las y los lectores conocimientos básicos en derecho internacional de los derechos humanos cuyos contenidos estarán a cargo de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos. Dicho módulo recogerá en su realización la misma metodología sobre la que se desarrollarán los demás módulos de la *Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en derechos humanos, reformaDH* sin embargo, atenderá a la finalidad complementaria que persigue.

Contenidos de la propuesta metodológica para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos

Módulo 1. Principio Pro Persona

Dirigido a:

- Jueces, juezas, magistrados y magistradas
- Operadores jurídicos en general
- Instituciones Académicas
- Abogadas y abogados litigantes
- Organismos de la Sociedad Civil

Objetivo general: Brindar a las y los participantes, herramientas conceptuales, analíticas y argumentativas referentes a la comprensión e implementación del Principio *Pro Persona* en el diagnóstico, análisis y construcción argumentativa de dicho criterio en la resolución de casos atendiendo a las particularidades del ordenamiento jurídico mexicano.

Objetivos de aprendizaje:

Al finalizar este módulo las y los participantes podrán:

A. Distinguir y aplicar herramientas conceptuales, analíticas y hermenéuticas acordes con los estándares más altos relativos al principio *Pro Persona* que permitan la aplicación más óptima de los mismos en el abordaje y resolución de casos para lograr la protección más alta de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico mexicano;

B. Implementar criterios que permitan el diagnóstico integral y extensivo de aquellos casos que importen el respeto, la protección y garantía más amplia de los derechos humanos gracias al abordaje del desarrollo jurisprudencial y doctrinario en el derecho comparado así como la aplicación que se ha hecho de dicho criterio en el sistema jurídico mexicano;

C. Conocer y aplicar las herramientas necesarias para la configuración de una teoría argumentativa que permita una interpretación integral, extensiva y armónica de los derechos humanos sobre la base del Principio *Pro Persona* en el ordenamiento jurídico mexicano para lograr la correcta implementación de la reforma.

Contenido mínimo esencial del módulo:

1. El principio pro persona: concepto y contenido
   a) Primer acercamiento conceptual del principio pro persona: ¿cómo podemos definirlo?
   b) Contenido del principio pro persona: ¿cómo se opera este principio en los casos concretos?
2. Alcance del principio pro persona en su vertiente interpretativa
   a) ¿Qué implica la protección más amplia cuando se interpreta una norma secundaria?
   b) Vinculación del principio pro persona con otros principios de interpretación favorable
3. Alcance del principio pro persona en la construcción del parámetro de control
   a) ¿Qué implica la protección más amplia cuando se vinculan las normas constitucionales e internacionales en la materia?
   b) El problema de las antinomias en las normas que conforman el parámetro de control
4. El principio pro persona y la ponderación de derechos humanos
   a) ¿Qué significa la ponderación de derechos humanos?
   b) ¿Cuál es la relación entre la ponderación y el principio pro persona?

Módulo 2. Bloque de Constitucionalidad en México

Dirigido a:

- Jueces, juezas, magistrados y magistradas
- Operadores jurídicos en general
- Instituciones Académicas
- Abogadas y abogados litigantes
- Organismos de la Sociedad Civil

Objetivo general: Proporcionar a las y los participantes, herramientas conceptuales, analíticas y procedimentales referentes a los procesos de integración normativa y el concepto de Bloque de Constitucionalidad haciendo hincapié en la importancia de dicho concepto en la protección de los derechos humanos con el objetivo de lograr la correcta implementación de la reforma constitucional a la luz de los estándares más elevados en la materia.

Objetivos de aprendizaje:

Al finalizar este módulo las y los participantes podrán:

A. Identificar y lograr la aplicación de las categorías conceptuales relativas a los procesos de integración normativa dentro de diversos ordenamientos jurídicos para dar coherencia e integralidad a la implementación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos en México.

B. Identificar e implementar las herramientas conceptuales y analíticas nutridas de los estándares más altos referentes al concepto de Bloque de Constitucionalidad que permitan la protección más óptima de los derechos humanos en el sistema jurídico mexicano;

C. Manejar los criterios de análisis y aplicación del Bloque de Constitucionalidad a través de examen de las experiencias doctrinarias y jurisprudenciales en el derecho comparado, así como el desarrollo que de dicho concepto se ha hecho en México antes y después de la reforma constitucional en derechos humanos;

D. Utilizar las herramientas necesarias para la aplicación del Bloque de Constitucionalidad en el abordaje y resolución de casos en el ordenamiento jurídico mexicano derivados de la reforma constitucional y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Contenido mínimo esencial del módulo:

Análisis conceptual del bloque de constitucionalidad:

1. ¿Qué es el bloque de constitucionalidad?
2. Alcance del concepto
3. Origen doctrinario del bloque de constitucionalidad
4. Conceptos generales sobre el alcance del bloque de constitucionalidad en materia de derechos humanos. El derecho internacional de los derechos humanos

a) Bloque de constitucionalidad de derechos humanos: alcances y perspectivas desde el derecho comparado

b) Caso

Identificación de fuentes

i) Remisión a textos cerrados y definidos

ii) Remisión a textos cerrados, pero indeterminados (cuya determinación suscita algunas polémicas e incertidumbres)

iii) Remisión a textos por desarrollar

iv) Remisiones abiertas a valores y principios

v) Remisión a otros valores por medio del uso de conceptos particularmente indeterminados

c) ¿Bloque de constitucionalidad previo a la reforma?

d) ¿Bloque de constitucionalidad posterior a la reforma?

e) Retos y prospectivas del bloque de constitucionalidad

Módulo 3. Interpretación conforme.

Dirigido a:

- Jueces, juezas, magistrados y magistradas
- Operadores jurídicos en general
- Instituciones Académicas
- Abogadas y abogados litigantes
- Organismos de la Sociedad Civil

Objetivo general. Brindar a las y los participantes, herramientas conceptuales, analíticas y argumentativas referentes a la *Interpretación conforme* en el diagnóstico, análisis y construcción argumentativa de dicha técnica en la resolución de casos atendiendo a las particularidades del ordenamiento jurídico mexicano.

Objetivos de aprendizaje:

Al finalizar este módulo las y los participantes podrán:

A. Distinguir y aplicar herramientas conceptuales, analíticas y hermenéuticas relativos a la *Interpretación conforme* que permitan la aplicación más óptima de dicha técnica en el abordaje y resolución de casos para lograr la protección más alta de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico mexicano;

B. Implementar criterios que permitan el diagnóstico integral y extensivo de aquellos casos que importen el respeto, la protección y garantía más amplia de los derechos humanos gracias al abordaje del desarrollo jurisprudencial y doctrinario en el derecho comparado así como la aplicación que se ha hecho de dicho criterio en el sistema jurídico mexicano;

C. Conocer e implementar las herramientas necesarias para la configuración de una teoría argumentativa que permita una interpretación integral, extensiva y armónica de los derechos humanos sobre la base de la *interpretación conforme* haciendo énfasis en la importancia de asegurar en todos los casos una interpretación coherente y lo más favorable a la persona*;*

D. Comprender y aplicar las herramientas metodológicas de implementación del criterio de *interpretación conforme* sostenido por el pleno de la SCJN a efecto de lograr la mayor protección de los derechos humanos en la administración de justicia.

Contenido mínimo esencial del módulo:

1. La interpretación conforme

   a) ¿Qué es la Interpretación Conforme? Delimitación conceptual y alcances

   b) Interpretación e incompatibilidad

   c) Identificación de textos y relevancia

   d) Desarrollo del razonamiento que requiere la interpretación conforme.

   e) El papel de la Interpretación conforme en el control de constitucionalidad de las normas.

   f) La interpretación conforme como herramienta de resolución de conflictos internormativos a la luz de la reforma: La interpretación de las disposiciones infraconstitucionales en armonía con lo dispuesto por la Constitución y los tratados internacionales en derechos humanos.

2. Desarrollo e implementación de la interpretación conforme en el derecho comparado.

3. La interpretación conforme a la luz de los criterios esgrimidos por la SCJN y las disposiciones derivadas de la reforma constitucional: Alcance, límites y particularidades.

   a) Interpretación conforme en sentido amplio

   b) Interpretación conforme en sentido estricto

   c) Inaplicación de la ley cuando las alternativas no son posibles

   d) Interpretación más favorable (obligación correspondiente a todas las autoridades del Estado mexicano)

4. La interpretación conforme como garantía de una interpretación constitucional en México y herramienta de protección de los derechos humanos.

   a) La dificultad del establecimiento de un diagnóstico de resolución de casos concretos.

   b) La obligación impuesta a las autoridades del Estado mexicano a consecuencia de la reforma al artículo 1º constitucional: El deber de las y los operadores jurídicos de realizar una *interpretación conforme* en el conocimiento y resolución de casos.

   c) R*esolución de casos prácticos a través de la implementación de la Interpretación conforme.*

   d) El papel de las y los procuradores y administradores de justicia y demás operadores jurídicos como garantes de los derechos humanos a partir de la implementación de la *Interpretación conforme.*

Módulo 4. Control difuso de constitucionalidad y convencionalidad

Dirigido a:

- Jueces, juezas, magistrados y magistradas
- Operadores jurídicos en general
- Instituciones Académicas
- Abogadas y abogados litigantes
- Organismos de la Sociedad Civil

Objetivo general: Ofrecer a las y los participantes, un panorama integral acerca de las herramientas conceptuales y analíticas relativas al control difuso de convencionalidad y constitucionalidad así como brindar a dichas personas una visión panorámica de la metodología propuesta por la SCJN en el expediente Varios 912/2010.

Objetivos de aprendizaje:

Al finalizar este módulo las y los participantes podrán:

A. Explicar e implementar los fundamentos teóricos y prácticos referentes al control difuso de constitucionalidad y convencionalidad que permitan el diagnóstico, análisis y resolución de casos a todas las personas obligadas a realizar dicho control en el ordenamiento jurídico mexicano así como los límites y alcances de dicha obligación para cada uno de los actores implicados.

B. Comprender y aplicar las herramientas metodológicas de implementación de los criterios sostenidos por el pleno de la SCJN a efecto de lograr la mayor protección de los derechos humanos en la administración de justicia a la luz de los estándares nacionales e internacionales.

Contenido mínimo esencial del módulo:

1. El Control de constitucionalidad
   - *a)* Concepto, delimitación y alcances
   - *b) El control concentrado de constitucionalidad*. Delimitación conceptual y alcances
   - *c) El control por determinación constitucional específica*. Delimitación conceptual y especificaciones del mismo.
   - *d)* El control difuso de constitucionalidad. Delimitación conceptual y alcances
2. La ampliación del control de constitucionalidad a raíz de la resolución de la SCJN y la reforma constitucional: Alcance, límites y particularidades.
   - *a)* El control de convencionalidad *ex officio* como un control difuso de constitucionalidad desde el criterio esgrimido por la SCJN.
   - *b)* Los parámetros de análisis para el desarrollo del control difuso
   - *c)* La complementariedad existente entre el control de constitucionalidad y la interpretación conforme.
3. El Control de Convencionalidad
   - *a)* El control de convencionalidad: Origen, desarrollo de la figura del Control de Convencionalidad.
     - *i)* Interpretación conforme y su relación con el Control de Convencionalidad
     - *ii)* Control difuso
     - *iii)* Parámetros de control
     - *iv)* Objeto del control difuso
     - *v)* El control de convencionalidad ante actos inconstitucionales en sí mismos.

b) El Control de Convencionalidad a la luz de los criterios desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

c) La ampliación del Control de Convencionalidad a partir de la reforma al artículo primero constitucional: Protección y defensa de los derechos humanos más allá del ámbito interamericano.

d) Resolución de casos prácticos a través de la implementación de la metodología dispuesta por la SCJN.

Módulo 5. Principios y obligaciones de derechos humanos: los derechos en acción

Dirigido a:

- Jueces, juezas, magistrados y magistradas
- Operadores jurídicos en general
- Instituciones Académicas
- Abogadas y abogados litigantes
- Organismos de la Sociedad Civil

Objetivo general: Brindar a las y los participantes, herramientas conceptuales y analíticas para incorporar en su análisis jurídico un enfoque de derechos humanos, a partir de la utilización de las características de los derechos humanos (universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad) como categorías de análisis. Así como los conocimientos necesarios referentes a las obligaciones genéricas del Estado mexicano frente a los derechos humanos derivadas del texto reformado del artículo primero constitucional

Objetivos de aprendizaje:

Al finalizar este módulo las y los participantes podrán:

A. Explicar en qué consiste cada una de las características de los derechos humanos.

B. Usar las características de los derechos humanos como categorías de análisis jurídico.

C. Identificar estrategias para integrar el enfoque de derechos humanos (a través de la utilización de las características de los derechos humanos como categorías de análisis jurídico) en sus labores.

D. Utilizar las herramientas conceptuales que permitan la delimitación de los alcances y características particulares de cada obligación de las autoridades del Estado mexicano frente a los derechos humanos.

E. Conocer y dominar los criterios que clarifican la trascendencia del papel de las y los operadores jurídicos en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los derechos humanos a la luz de la reforma constitucional y los estándares internacionales más amplios en la materia.

F. Comprender, utilizar y desarrollar herramientas que permitan construcción paulatina y progresiva de estándares de actuación estatal de la mano del cumplimiento de las obligaciones del Estado frente a los derechos humanos en armonía con los estándares más altos en la materia.

Contenido mínimo esencial del módulo:

1. La dignidad humana como principio fundante de los derechos humanos

   a) Delimitación conceptual y alcance de la dignidad humana.

   b) Elementos para la distinción de la dignidad humana

   c) La importancia de la dignidad humana en la comprensión y defensa de los derechos humanos.

2. Universalidad de los derechos humanos.

   a) El valor jurídico de los derechos humanos.

   b) Los principios de igualdad y no discriminación como transversales a los derechos humanos.

c) El reconocimiento de la diferencia y los grupos en situación de vulnerabilidad.

d) Las condiciones y contexto de las víctimas como foco de la justiciabilidad de los derechos humanos.

3. Interdependencia de los derechos humanos

   a) La dependencia entre los derechos humanos frente a las obligaciones del Estado de respetarlos, protegerlos, garantizarlos y cumplirlos.

   b) Las violaciones a los derechos humanos: ¿Qué otros derechos humanos se violan cuando se viola un derechos humano?

4. Indivisibilidad de los derechos humanos

   a) El análisis de los derechos humanos como unidad.

   b) Las violaciones a los derechos humanos: la búsqueda de las violaciones originarias.

5. La progresividad de los derechos humanos.

   a) El núcleo duro de los derechos humanos.

   b) La prohibición de regresividad de los derechos humanos.

   c) El máximo uso de los recursos disponibles.

6. Dimensión subjetiva y objetiva de los derechos humanos

7. Delimitación conceptual y alcances de las obligaciones generales del Estado frente a los derechos humanos ante la reforma constitucional en derechos humanos:

   a) La obligación de promover

   b) La obligación de respetar

   c) La obligación de proteger

   d) La obligación de garantizar

   e) El cumplimiento de las diversas obligaciones generales del Estado dentro del marco del artículo 1º constitucional.

8. Desarrollo y configuración de las obligaciones del Estado frente a los derechos humanos a la luz de los criterios sostenidos por los tribunales internacionales en la materia.

9. La creación de estándares de actuación de las autoridades del Estado mexicano y su relación con el cumplimiento de las obligaciones frente a los derechos humanos.

   a) El papel de las y los operadores jurídicos en el cumplimiento de las obligaciones impuestas al Estado frente a los derechos humanos a partir de una procuración y administración de justicia armónica, integral conforme a los estándares nacionales e internacionales más altos en la materia

   b) Resolución de casos prácticos a través de la aplicación de los criterios más elevados en la materia que permitan el cumplimiento de las obligaciones impuestas al Estado mexicano así como una adecuada determinación de las reparaciones a las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Módulo 6. Deberes específicos de prevención, investigación y sanción

Dirigido a:

- Jueces, juezas, magistrados y magistradas
- Operadores jurídicos en general
- Instituciones Académicas
- Abogadas y abogados litigantes
- Organismos de la Sociedad Civil

Objetivo general: Proporcionar a las y los participantes, herramientas conceptuales, analíticas y procedimentales referentes a los deberes específicos de prevenir, investigar y sancionar derivados de la obligación genérica de protección haciendo énfasis en la importancia del cumplimiento de dichos deberes en la materialización y protección de derechos humanos con el objetivo de lograr la correcta implementación de la reforma constitucional a la luz de los estándares más elevados en la materia.

Objetivos de aprendizaje:

Al finalizar este módulo las y los participantes podrán:

A. Identificar e implementar las herramientas conceptuales y analíticas nutridas de los estándares más altos relativos a los deberes específicos de prevenir, investigar y sancionar que permitan la protección más alta de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico mexicano;

B. Manejar los criterios de análisis y aplicación de los deberes específicos que derivan de la obligación genérica de protección y su importancia en la procuración y administración de justicia a través de examen de las experiencias doctrinarias y jurisprudenciales en el derecho comparado, así como el desarrollo que de dicho concepto se ha hecho en México antes y después de la reforma constitucional en derechos humanos;

C. Utilizar las herramientas necesarias para la aplicación de los estándares desarrollados alrededor de los deberes de prevenir, investigar y sancionar en el abordaje y resolución de casos en el ordenamiento jurídico mexicano derivados de la reforma constitucional y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Contenido mínimo esencial del módulo:

1. El diálogo entre las obligaciones genéricas y los deberes específicos del Estado
   - *a)* Contextualización del módulo
   - *b)* Surgimiento y desarrollo de las obligaciones en materia de derechos humanos
   - *c)* Obligaciones genéricas y deberes específicos: Breve conceptualización
   - *d)* ¿Por qué categorizar las obligaciones?
   - *e)* El desenvolvimiento de las obligaciones genéricas en materia de derechos humanos.
   - *f)* Las diversas tipologías de las obligaciones genéricas en materia de derechos humanos: Su influencia en el tratamiento de los deberes específicos.
2. La protección de derechos humanos: deberes y obligaciones
   - *a)* Naturaleza jurídica de las obligaciones de protección de los derechos humanos.
   - *b)* Derechos humanos: Un enfoque de protección diferenciada
     - *i)* La debida diligencia como herramienta fundamental de evaluación del cumplimiento de las obligaciones estatales y los deberes específicos.
   - *c)* El deber específico de prevención
   - *d)* Deber específico de prevenir: El deber de proteger derechos humanos frente a situaciones de riesgo.
     - *i)* El deber de proteger frente a grupos en situación de especial vulnerabilidad
   - *e)* El deber de investigar
   - *f)* Deber de sanción

Módulo 7. Teoría de las reparaciones a la luz de los derechos humanos

Dirigido a:

- Jueces, juezas, magistrados y magistradas
- Operadores jurídicos en general
- Instituciones Académicas
- Abogadas y abogados litigantes
- Organismos de la Sociedad Civil

Objetivo general: Proporcionar a las y los participantes, herramientas conceptuales, analíticas y procedimentales referentes a la teoría general de las reparaciones desarrollada a nivel internacional haciendo especial énfasis en la construcción de una teoría de las reparaciones a la luz de los derechos humanos. Particularmente abordando el contexto interamericano. Lo anterior, con el objetivo de lograr la correcta implementación de la reforma constitucional a través de criterios de reparación acordes a los estándares más altos en la materia.

Objetivos de aprendizaje:

Al finalizar este módulo las y los participantes podrán:

A. Identificar e implementar las herramientas conceptuales y analíticas sustentadas por los estándares más altos relativos a la teoría de las reparaciones a la luz de los estándares en materia que permitan una protección integral y efectiva de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico mexicano;

B. Manejar los criterios de análisis y aplicación de los estándares desarrollados en materia de reparaciones a nivel internacional desde una perspectiva conforme al respeto de los derechos humanos y su interacción y compatibilización con el ordenamiento jurídico mexicano atendiendo al avance normativo conseguido con la reforma constitucional en derechos humanos;

C. Utilizar las herramientas necesarias para la aplicación de los estándares desarrollados alrededor de la teoría de las reparaciones a la luz de los estándares más altos en materia de derechos humanos y la metodología idónea para su aplicación a casos concretos de conformidad con las herramientas aportadas por la reforma constitucional.

Contenido mínimo esencial del módulo:

1. Teoría de las reparaciones a la luz de los derechos humanos.
   - *a)* Concepto de "reparación" por la violación de derechos humanos
   - *b)* La reparación por violación de los derechos humanos en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
     - *i)* La obligación de reparar en la Convención Americana sobre Derechos Humanos
   - *c)* Elementos que deben tomarse en cuenta para determinar las reparaciones
   - *d)* Acreedores de las reparaciones
   - *e)* Diversos tipos de reparaciones
     - *i)* Obligación de investigar los hechos e identificar, juzgar y, en su caso, sancionar a los responsables
     - *ii)* Restitución
     - *iii)* Satisfacción
     - *iv)* Rehabilitación
     - *v)* Garantías de no repetición
     - *vi)* Indemnizaciones
     - *vii)* Costas y gastos

Módulo 8. Organismos de Protección de Derechos Humanos

Dirigido a:

- Jueces, juezas, magistrados y magistradas
- Operadores jurídicos en general
- Instituciones Académicas
- Abogadas y abogados litigantes
- Organismos de la Sociedad Civil

Objetivo general: Brindar a las y los participantes, herramientas conceptuales y analíticas para conocer la naturaleza, funciones, facultades, alcances, importancia y papel de los Organismos de Protección de Derechos Humanos a raíz de la reforma constitucional en derechos humanos y particularmente la reforma al artículo 102 Apartado B constitucional.

Objetivos de aprendizaje.

Al finalizar este módulo las y los participantes podrán:

A. Explicar cuál es la naturaleza , facultades y atribuciones de los Organismos de Protección de Derechos Humanos;

B. Comprender la importancia del papel que juegan los Organismos de Protección de Derechos Humanos en la construcción de una cultura basada en derechos humanos en el ordenamiento jurídico mexicano;

C. Concebir claramente las atribuciones, obligaciones y facultades de los Organismos de Protección de Derechos Humanos a raíz de la reforma constitucional;

D. Implementar mecanismos de complementación entre el actuar de las diversas autoridades encargadas de la protección de los derechos humanos y los Organismos de Protección de Derechos Humanos.

Contenido mínimo esencial del módulo:

1. Organismos Públicos de Derechos Humanos.
   a) Los principios rectores de los Organismos Públicos de Protección de Derechos Humanos: Los Principios de París.
2. El mandato de los Organismos a la luz de la reforma del artículo 1º constitucional.
3. La ampliación de las facultades de los Organismos Públicos de Protección de Derechos Humanos.
   a) La competencia de los Organismos Públicos de Protección de Derechos Humanos: Límites y alcances.
   b) La ampliación de la competencia laboral de los Organismo Públicos de Protección de Derechos Humanos: Retos derivados de la ampliación competencial
4. La obligación constitucional de las autoridades del Estado ante la facultad cuasijurisdiccional de los organismos públicos de protección de derechos humanos.
   a) Alcances, naturaleza y consecuencias del incumplimiento de los instrumentos recomendatorios;
   b) La facultad de solicitud de comparecencia de los Organismos Públicos de Protección de Derechos Humanos a los órganos parlamentarios en el ordenamiento jurídico mexicano.
   c) El efecto útil del artículo 102 B constitucional:
      i) La cualidad probatoria de las investigaciones de los Organismos Públicos de Protección de Derechos Humanos como herramienta de protección de los derechos humanos más allá de su delimitación competencial.
      ii) Importancia y utilidad de la determinación de violaciones de los derechos humanos por parte de los Organismos Públicos de Protección de Derechos Humanos
      iii) La facultad de investigación de violaciones graves a derechos humanos desde el enfoque de la debida diligencia. Una reinterpretación del mandato en clave garantista.

      El propósito de la investigación: De las consecuencias del caso individual hacia las causas estructurales de la situación.

Lineamientos de creación para los módulos de contenido que integran la Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, *reformaDH*

1. Presentación

Los módulos que integran *reformaDH* están basados en una propuesta metodológica para la enseñanza y aprendizaje de los contenidos de la reforma constitucional en derechos humanos, particularmente de los establecidos en el artículo 1° constitucional. Lo anterior, considerando la necesidad de que las herramientas de interpretación y aplicación de los derechos humanos establecidas en este artículo deben ser abordadas de una manera didáctica, práctica y aplicable a las funciones que la y el usuario desempeñe.

Esta propuesta metodológica fue diseñada por las instituciones que promueven esta iniciativa y enriquecida con la experiencia de las y los expertos de las distintas instituciones académicas que colaboraron en ella. Los ejes centrales sobre los cuales se planteó esta propuesta son:

1. El abordaje de los temas a partir de casos prácticos o problematizaciones, con los cuales se evidencie la aplicación de las herramientas conceptuales aportadas en los contenidos de cada uno de los módulos y se estimule la capacidad de investigación de las y los usurarios de *reformaDH,* en aras de fortalecer la solución de los problemas jurídicos con un enfoque de derechos humanos.

2. El desarrollo de las herramientas conceptuales que brinden los conocimientos necesarios para la resolución práctica de los casos de conformidad con los estándares más altos de derechos humanos.

De manera adicional la metodología de enseñanza descansa en un modelo centrado en las personas y en la generación de ambientes de aprendizaje abiertos, flexibles y autónomos, en los que se estimule en todo momento la participación activa y reflexiva de las y los participantes, a partir del análisis de casos que permitan vincular de manera transversal los conceptos necesarios para la correcta implementación

de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, fomentando la aplicación dinámica, teórica y práctica de la reforma con el desarrollo de herramientas que permitan su empleo en situaciones concretas.

Las instituciones convocantes apuestan a que esta propuesta de "inversión metodológica", basada en casos, resultará muy útil para las personas dedicadas a la formación y capacitación en derechos humanos (ya sea desde la dirección de las instituciones académicas, la docencia o cualquier otra trinchera) no sólo en relación con los contenidos que deben impartirse para la adecuada enseñanza de la reforma constitucional, sino que adicionalmente podría impactar en la forma de e la que se enseña el derecho en general.

Este documento de propuesta metodológica está organizado de la siguiente manera: en la primera parte (apartados 2, 3 y 4) se encuentran los principios pedagógicos que sustentan la propuesta de la *Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, reformaDH* esta sección permite comprender la lógica y estructura que de los módulos. En la segunda parte (apartados 5) se desarrolla una descripción de cada uno de los elementos de enseñanza que debe contener el módulo y finalmente (apartado 6) se presentan algunas sugerencias y lineamientos, a considerar, para la selección y presentación de casos, contenidos y actividades de estudio.

2. Principios pedagógicos que sustentan la Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia derechos humanos

El modelo de enseñanza-aprendizaje en el que subyace esta metodología, como se ha mencionado, descansa en un modelo pedagógico orientado hacia la generación de entornos de aprendizaje abiertos, que ven a la enseñanza como "un espacio de saber y conocimiento, así como un espacio sociopolítico en el que el conocimiento se selecciona, legitima y distribuye a [las y] los sujetos de forma diferenciada".[1]

Cabe señalar que dicho modelo se caracteriza por utilizar "procesos situados, asociados a un problema, contexto y contenido, con oportunidades para manipular, interpretar y experimentar por parte de [las y los participantes], así como el empleo de problemas complejos y significativos que enlacen el contenido y los conceptos con las experiencias cotidianas donde la necesidad de aprender es algo natural".[2]

"Se consideran además planteamientos heurísticos que permiten explorar conjuntamente, conceptos de orden superior, comprensión flexible y perspectivas múltiples, que estimulan el desarrollo de la comprensión individual al permitir que [las y los participantes] evalúen sus propias necesidades, al tener que tomar decisiones y modificar, evaluar y revisar su conocimiento, con base en los problemas que se le van presentando."[3]

[1] Jesús Salinas, *et. al. Metodologías centradas en el alumno para el aprendizaje en red*. Madrid, España: Editorial Síntesis, 2008. pp. 50-52.
[2] *Idem.*
[3] Hannafin, M. J., Hall, C., Land, S., & Oliver. K. *Open learning environments: Foundations, methods, and models*, citado en: Jesús Salinas, *et. al., op cit.,* p. 51.

De lo anterior, resalta la importancia de que los módulos de investigación cuenten con los elementos necesarios para que las y los participantes puedan tomar sus propias decisiones con respecto a lo que saben y lo que necesitan conocer para resolver los casos o problemas que se le presenten, así como el contar con los instrumentos de evaluación necesarios para que de forma autónoma puedan apreciar y dimensionar el aprendizaje adquirido.

Otro elemento de la metodología de enseñanza que se propone considerar, son las técnicas de aprendizaje, utilizadas como estrategia para detonar procesos de adquisición e implementación de conocimientos altamente significativos y contribuir en el desarrollo de las competencias necesarias que permitan la aplicación correcta de la reforma.

El contenido de los módulos debe considerar estrategias del aprendizaje basado en problemas y el estudio de casos, ambas poseen la característica de estar centradas en las y los lectores y, por sus atributos, han sido consideradas como herramientas útiles para alcanzar los objetivos generales y particulares establecidos para esta metodología de enseñanza.

No obstante, atendiendo a la naturaleza de las ocupaciones que desempeñan la mayoría de las y los interesados en la utilización de la *Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos*, esta propuesta metodológica sugiere que se procurare evidenciar la importancia de obtener una resolución conforme a los estándares más elevados en materia de derechos humanos atendiendo a los contenidos de cada módulo para garantizar el mayor respeto y protección de los mismos.

Estrategias de aprendizaje

Aprendizaje basado en problemas (ABP)

El aprendizaje basado en problemas, "se fundamenta en la presentación de situaciones problemáticas generalmente tomadas de la vida real, su objetivo consiste no tanto en la resolución del problema, sino en el desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias que se generan durante el proceso que se sigue para resolverlos".[4]

Función del aprendizaje basado en problemas[5]

a) Se aplican conceptos teóricos a problemas o situaciones reales.

b) Interesa la solución aportada y los procedimientos.

c) Estimula habilidades cognitivas y de socialización para el análisis y la síntesis.

[4] *Ibidem,* pp. 153-154.
[5] *Ibidem,* p. 46.

Dentro de sus características didácticas destacan:[6]

- Es un aprendizaje centrado en las y los lectores.
- Es un método de trabajo activo donde las y los lectores son responsables de su aprendizaje.
- Promueve en las y los lectores la responsabilidad de su propio aprendizaje al enfrentarlo a situaciones reales y a identificar sus deficiencias de conocimiento.
- Fomenta la independencia de las y los lectores, a partir del desarrollo de competencias que les permitan continuar su aprendizaje a lo largo de la vida.
- Los problemas son un vehículo para el desarrollo de habilidades y destrezas de resolución y del pensamiento crítico, así como para la adquisición de conocimientos que permiten lograr los objetivos de aprendizaje.
- La nueva información se adquiere a través del aprendizaje autodirigido.

Recomendaciones para su elaboración[7]

a) Se ha de ofrecer un problema una situación profesional y una solución que puede no ser la única.

b) Se debe proporcionar información clara y completa sobre los objetivos y el procedimiento de trabajo.

c) El diseño del problema debe comprometer el interés de las y los estudiantes y motivarles.

d) Los problemas deben llevar a las y los estudiantes a tomar decisiones o hacer juicios basados en hechos, información lógica y fundamentada.

e) El problema debe estar construido en torno a un concepto(s) o idea(s) clave que las y los estudiantes deberán incorporar a su aprendizaje a partir de la solución que generen.

Estudio de casos

Con lo que respecta al *estudio de casos*, Jesús Pérez,[8] lo concibe como una técnica versátil centrada en las y los estudiantes que actualmente cuenta con gran aceptación y que ha sido utilizada en numerosas disciplinas y niveles educativos.

Su principal objetivo consiste en lograr que las y los estudiantes sean capaces de solucionar problemas a partir de la presentación de situaciones reales o muy próximas a ésta, de forma que puedan identificar los problemas o variables asociadas y reflexionen en torno a las posibles alternativas de solución e implicaciones que conllevan cada una de éstas.

6 *Ibidem,* p. 161.
7 *Ibidem,* pp. 164-165.
8 *Ibidem,* p. 131.

"En esencia, el estudio de casos consiste en analizar individualmente, o en grupos, un conjunto de materiales que reconstruyen una situación pertinente de la práctica, a fin de adquirir conocimientos sobre ella y desarrollar la capacidad de apreciar situaciones complejas y tomar decisiones adecuadas."[9]

Función del estudio de casos[10]

a) Acercar a sus participantes a una realidad concreta.

b) Permitir analizar los principales elementos de un problema y tomar decisiones en un tiempo determinado y sin disponer de toda la información necesaria.

c) Desarrollar habilidades para el análisis y síntesis.

Como características didácticas que el estudio de casos presenta, se pueden señalar:[11]

a) Potencia la autonomía y responsabilidad de [las y los lectores] en el proceso de aprendizaje.

b) Facilita el autoaprendizaje al tener que desarrollar un trabajo intelectual individual, buscar fuentes y recursos de información que fundamenten sus aportaciones.

c) Entrena en la toma de decisiones, y en el análisis, valoración y aceptación de las ideas de otras personas.

Con lo que respecta a los tipos de casos, López y Rodríguez[12] diferencian tres modalidades, que valdría la pena revisar para adaptar a cada una de las situaciones que se puedan presentar durante el desarrollo de los casos que se pretenden formular como parte de los módulos que conforman la Metodología:

[9] *Ibidem,* p. 132.
[10] *Ibidem,* p. 45.
[11] *Ibidem,* pp. 140-141.
[12] López J. y Rodríguez, J. Ma. *Estudio de casos como metodología centrada en el aprendizaje,* citado en: Jesús Salinas, *et. al., op. cit.,* p. 142.

Esquema 1. Tipología de casos, según López y Rodríguez, 2007.

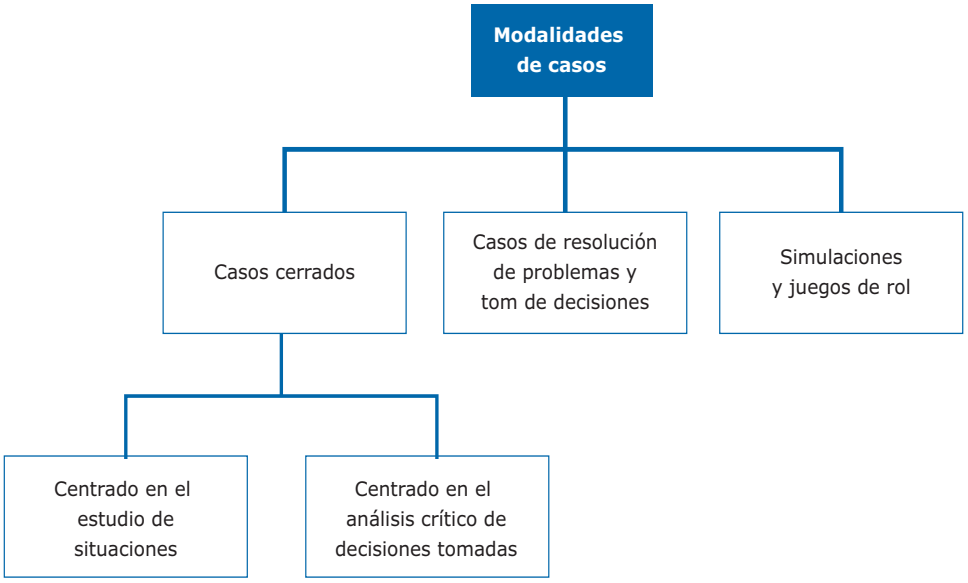

Casos cerrados:[13] En este tipo de casos, el objetivo es que la persona emita un juicio crítico sobre las decisiones tomadas por una persona o grupo para la solución de un problema dado.

Casos de resolución de problemas y toma de decisiones:[14] En esta modalidad se trata de analizar una situación problemática, proporcionando la información necesaria o parte de ésta, con el objetivo de que las o los estudiantes aprendan a buscar y detectar información, que les permita tomar decisiones con respecto a la situación que se está sometiendo a revisión.

Casos de simulaciones y juego de rol:[15] En esta variante además de estudiar, analizar e identificar los problemas y proponer soluciones al caso planteado, pretende que las y los estudiantes se involucren y participen de forma activa en el desarrollo del caso, interpretando y asumiendo los roles de los diferentes actores que intervienen en él.

[13] *Ibidem,* p. 143.
[14] *Idem.*
[15] *Ibidem,* p. 144.
[16] Servicio de Innovación Educativa de la Universidad Politécnica de Madrid. *El Método del Caso*, 2008. Disponible en: <http://www.innovacioneducativa.upm.es/guias/MdC-guia.pdf>.

Recomendaciones para su elaboración[16]

a) Definir los objetivos esperados.

b) Seleccionar el tipo de caso que mejor se ajuste a la temática que se desea abordar.

c) Escoger la problemática concreta y recopilar la información (en artículos de prensa, Internet, describir a las y los personajes implicados) sobre el hecho real que las y los participantes van a analizar y que sea coherente con los objetivos pretendidos.

d) Debe tener una estructura clara y fácilmente comprensible para las y los estudiantes, teniendo en cuenta sus conocimientos previos.

e) Es necesario que se presenten los hechos claves y centrales, los personajes implicados y el contexto en el que transcurre la acción.

f) Los comentarios y las opiniones personales deben evitarse para no confundir a las y los estudiantes.

g) Se recomienda que la redacción sea fluida y clara, con estilo narrativo.

h) El caso se puede presentar de diversas formas: en texto, video, audio, con gráficas, etc.). Es conveniente intentar que el material sea motivador y que genere interés en las y los estudiantes.

i) Orientar con preguntas el análisis que deberán realizar. Por ejemplo, ¿qué está pasando? ¿Por qué? ¿Cuál es el problema de fondo? ¿Cómo ha surgido? ¿Qué intereses están en juego? ¿En qué modelos teóricos puedes apoyar estas ideas? ¿Qué acciones emprenderías? entre otras, en función de los objetivos que se persigan lograr en cada caso.

Cabe señalar que la implementación y desarrollo de la *Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos*, *reformaDH* responde a una lógica de inversión en relación con la manera en que tradicionalmente se enseña el Derecho. Ésta consiste en plantear primero la problemática respecto a una situación, que pueda ser utilizada como un primer diagnóstico o análisis con base en lo que la o el participante conoce, y su posterior resolución a partir de la adquisición de nuevas herramientas conceptuales y argumentativas. De esta manera se fomenta el que las y los participantes tengan claridad entre lo que saben y lo que necesitan saber para aplicar de manera adecuada los alcances de la reforma constitucional; consiguiendo que se genere una necesidad de conocimiento que pueda ser aprovechada para apoyar el aprendizaje autodirigido, con base en las necesidades de cada persona interesada en hacer uso de la metodología de enseñanza.

Complementando lo anterior, la inversión metodológica se erige como una herramienta de enseñanza que trasciende la estructura convencional de adopción de conocimiento. Así, antes de dotar a las y los participantes de las herramientas conceptuales que utilizarán para la resolución de una problemática, se les solicita la resolución de la misma con las herramientas que posean de manera previa al aprendizaje de los contenidos de la Metodología. Posteriormente, el contenido del módulo proporcionará las herramientas conceptuales que responden a la reforma constitucional y que les permitirán un diagnóstico integral más amplio que conlleve a la aplicación más protectora y respetuosa de los derechos humanos.

La inversión metodológica antes referida puede esquematizarse de la siguiente forma:

Esquema 2. Representación gráfica del proceso de inversión metodológica.

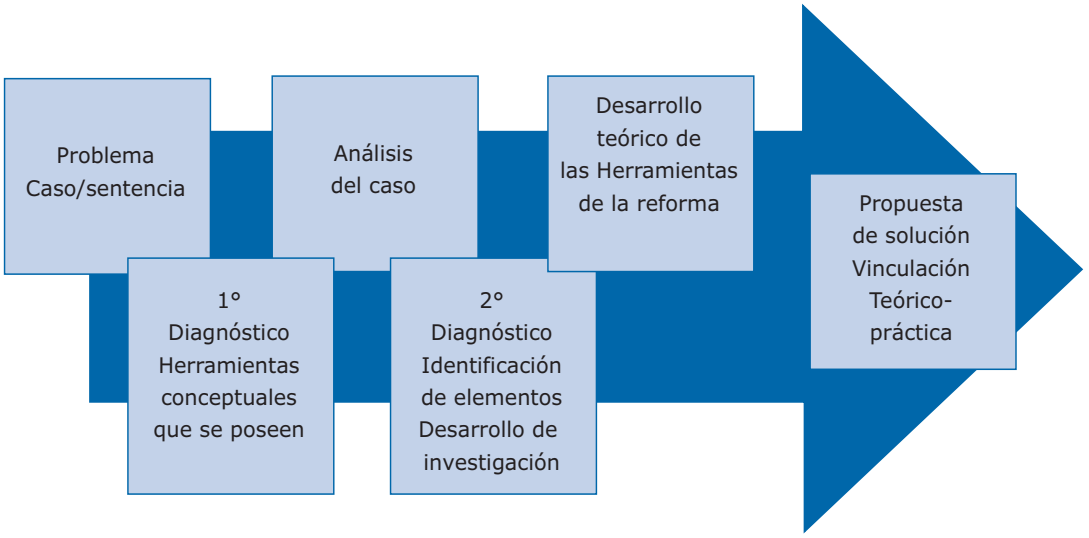

3. Descripción de la Metodología de enseñanza

La propuesta metodológica para el proyecto *Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, reformaDH* identifica que los contenidos para la enseñanza de ésta deberán responder no a quien transmite sino a las y los receptores de los contenidos.

En armonía con lo anterior, se puntualizan los siguientes ejes para el diseño de los contenidos:

1. La utilización de casos-problematizaciones (que permitan la resolución de diversas problemáticas a través de la aplicación de las herramientas conceptuales aportadas en los contenidos de las guías);

2. Desarrollo de herramientas conceptuales (que brinden los conocimientos necesarios para la resolución de diversas problemáticas a resolver propuestas en cada módulo de conformidad con los estándares más altos en la materia); y

3. Los contenidos deberán configurarse teniendo presente la determinación del objetivo general y de los objetivos específicos establecidos; mismos que se detallan a continuación:

Objetivo general

Lograr una incidencia transversal en la correcta implementación de la reforma constitucional en derechos humanos proporcionando a las y los operadores jurídicos responsables de la procuración e impartición de justicia, así como de la defensa de los derechos humanos en todos los órdenes de gobierno, a los

organismos de la sociedad civil, instituciones académicas y demás personas interesadas; herramientas conceptuales, analíticas y procedimentales necesarias para asegurar la consecución de dicho objetivo a la luz de los estándares más elevados en la materia.

Objetivos específicos

Proporcionar a las y los participantes:

a) Herramientas analíticas de carácter interpretativo que permitan la correcta implementación de la reforma constitucional en derechos humanos a la luz de los estándares más altos en materia de derechos humanos (teniendo como ejes conductores: fuentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos; principio pro persona; bloque de constitucionalidad; interpretación conforme; control difuso de constitucionalidad y de convencionalidad; principios y obligaciones de los derechos humanos; los deberes específicos de prevención, investigación y sanción; las reparaciones; así como los organismos de protección de derechos humanos).

b) Mecanismos y herramientas para la aplicación práctica de los recursos conceptuales aportados a través de la resolución de casos concretos con una implementación transversal de todos los contenidos de la reforma.

Para lograr lo anterior, en la elaboración de los contenidos de módulos deberá procurarse la interrelación entre los objetivos específicos de la Metodología a través del ejercicio de análisis de casos que permitan el abordaje y resolución de diversas problemáticas en materia de derechos humanos. El análisis de casos deberá ser seleccionado y sistematizado con claridad suficiente para permitir a las y los interesados en utilizar *reformaDH*, la replicación del ejercicio ante problemáticas similares a las abordadas en el desarrollo de los contenidos de cada módulo, es decir, que sea posible la transferencia de lo aprendido a otros contextos similares.

4. Contenidos que integran la metodología de la enseñanza

La *Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, reformaDH* se encuentra integrada por nueves módulos:

1. Principio pro persona;
2. Bloque de constitucionalidad en México;
3. Interpretación conforme;
4. Control difuso de constitucionalidad y de convencionalidad;
5. Principios y obligaciones de los derechos humanos;
6. Los deberes específicos de prevención, investigación y sanción;
7. Teoría de las Reparaciones;
8. Organismos de Protección de los Derechos Humanos.

Adicionalmente, se configurará un módulo complementario enfocado a conocimientos básicos sobre las Fuentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Dicho módulo recoge, en general, la misma metodología sobre la que se desarrollarán los demás módulos de la *Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos*, sin embargo, atenderá a la finalidad complementaria que persigue.

5. Estructura de la guía de contenido

Una vez compartidos los principios pedagógicos que rigen la construcción de las guías de estudio, los objetivos que se persiguen alcanzar a través de la implementación de la *Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos*, *reformaDH* así como de cada uno de los módulos que la integran, descritos en el apartado anterior, se describirá a continuación la estructura general que se plantea para la enseñanza de los contenidos de la reforma.

Esquema 3. Elementos que conforman la estructura general de la guía de contenido para cada módulo.

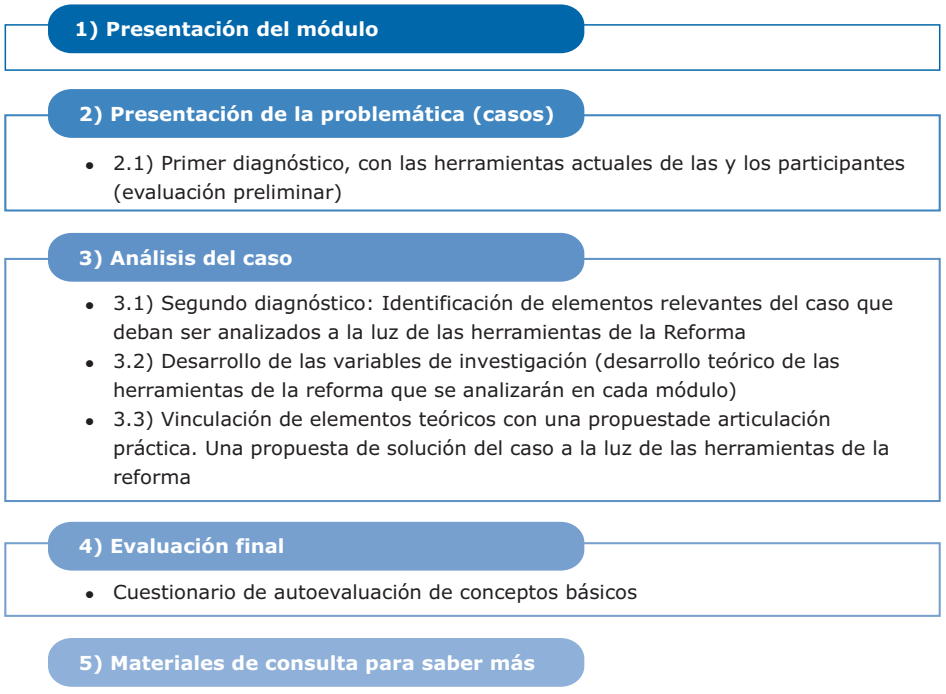

Presentación del módulo temático

Consiste en una breve y clara descripción del contenido que se presenta dentro del módulo. Se sugiere, por ejemplo, hacer la referencia al artículo y párrafo constitucional que fue reformado; únicamente para dar un contexto, sin abundar en explicaciones, con el objetivo de dar una pauta para la resolución de los casos.

Ejemplo:

MÓDULO I.

DERECHOS HUMANOS Y OBLIGACIONES ESTATALES EN EL MARCO JURÍDICO MEXICANO

El debate sobre la protección de los derechos humanos en México se ha apuntalado en ocasiones desde el derecho internacional de los derechos humanos; sin embargo, un estudio integral sobre el tema debe comenzar por reconocer que esta protección es, antes que nada, una exigencia que se encuentra en la esencia y en el centro de cualquier Estado constitucional. Más que un simple cambio de nomenclatura, hablar de un *Estado constitucional* implica pensar en nuestro sistema político-jurídico desde una perspectiva verdaderamente revolucionaria. En concreto, el Estado constitucional se traduce en la sujeción de todos(as), ciudadanos(as) y gobernados(as), a la Constitución, la cual deja de ser una abstracción alejada de la sociedad, que en la práctica cede ante la voluntad casi irrestricta de la o el legislador. Por el contrario, en esta nueva forma de concebir al sistema, la Constitución proyecta todo un sistema de valores vivos y vigentes que se van concretizando a través de normas e interpretaciones jurídicas determinadas y directamente vinculantes.

En este contexto, los derechos humanos se convierten en la esencia de la existencia del Estado. De manera más precisa, los derechos:

se erigen [...] como un medio de integración objetiva del Estado constitucional, es decir, son derechos que representan el sistema de valores y principios concretos de una sociedad, y por tanto constituyen el componente necesario de la cultura de derecho de todo Estado que se denomine constitucional [...] En otras palabras, los derechos fundamentales son los representantes de un sistema de valores concreto (de un sistema cultural) que resumen el sentido de la vida estatal contenido en la Constitución [...] desde el punto de vista jurídico, [esto significa] la legitimación del orden positivo estatal y jurídico [...] En consecuencia, las llamadas constituciones vivas que incorporan los derechos fundamentales [...] no son una obra de reglamentación normativa a secas, son además el espejo de una sociedad donde vemos su desarrollo y se manifiestan sus aspiraciones. De manera que es incuestionable que no existe Estado constitucional sin derechos fundamentales: estos derechos se convierten en la razón de ser del Estado, cuya función básica es la protección y la efectiva realización de las prerrogativas fundamentales.

Debido al lugar que ocupan los derechos humanos en el Estado constitucional, no es suficiente proclamarlos normativamente sino que se requiere garantizar su vigencia y eficacia. Esto se logra a través de la creación de mecanismos o garantías institucionales, políticas y sociales para proteger los derechos fundamentales frente al ejercicio del poder público.

En esta lógica, este modulo se centrará en el estudio del reconocimiento de los derechos humanos en el contexto mexicano, así como en los mecanismos de protección que se han creado en nuestro orden constitucional[17]

Presentación de la problemática (caso/s)

Plantear un problema o caso a las y los participantes, en torno a la temática correspondiente, solicitándoles que lo resuelvan con base en la experiencia y conocimiento que ya poseen. Para el análisis del caso se sugiere partir de un primer diagnóstico, mismo que se detalla a continuación.

[17] Ximena María Medellín Urquiaga, "I: La CDHDF en el contexto de la protección de los derechos humanos en México", en CDHDF, *Fase de Inducción. Guía del Servicio Profesional en Derechos Humanos*, México, CDHDF, 2011, pp. 11-12.

Primer diagnóstico: evaluación preliminar

Consiste en la formulación de una serie de preguntas sencillas que permitan evidenciar los conocimientos y la metodología de resolución de las problemáticas planteadas a las y los interesados en utilizar la Metodología, antes de conocer los contenidos de los módulos que integran la misma. Lo anterior, con la finalidad de contar con una serie de respuestas que puedan ser contrastables después del abordaje de los contenidos que integran *reformaDH* y poder apreciar más nítidamente su impacto en las personas que la utilizan.

En general para la presentación del caso se sugiere considerar los siguientes criterios:

1. Plantear el caso de forma general y objetiva, sin mencionar su resolución por anticipado. Hay que recordar que en esta primera fase, se requiere que las y los participantes, realicen un diagnóstico inicial del caso, haciendo uso únicamente de las herramientas que ya conocen, como producto de su experiencia, por lo que será suficiente con proporcionar solamente los datos que se consideren necesarios para tal fin. Sin embargo es importante acompañar esta primera parte con cuestionamientos que promuevan y motiven su análisis y resolución (evaluación preliminar).

Ejemplo:

CASO HIPOTÉTICO SOBRE CONCEPTOS BÁSICOS DE DERECHO INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Rosa Sofía Suárez es una joven de 23 años de edad que desde el 30 de marzo de 2010 vive en la Ciudad X con su esposo Simón Palacios, de 33 años de edad. Rosa y Simón se casaron en mayo de 2009. Desde el primer día de convivencia como pareja, Rosa Sofía se hizo cargo de las labores de limpieza y de la preparación de los alimentos en la casa, en tanto que Simón trabajaba. La convivencia de la pareja transcurrió sin mayores contratiempos hasta el 22 de diciembre de 2011, fecha en que Simón llegó ebrio a su casa y agredió verbalmente a Rosa Sofía, acusándola de ser una mujer profundamente desagradable, calificándola de inútil y mantenida. Luego de insultarla Simón le exigió que le sirviera su cena a lo que ella se negó. Él amenazó con golpearla si no le obedecía, pero Rosa no accedió a servirle. Rosa esa noche fue a descansar a la alcoba matrimonial y posteriormente llegó Simón. Estando allí, él intentó besarla pero ella se resistió. En este momento Simón le propinó una fuerte golpiza y estando Rosa muy lastimada la violó. Luego de violarla le reclamó por ser una traidora y tener un amante, recriminándole por no haber accedido de buena manera a tener relaciones sexuales con él y concluyendo que esto era una prueba contundente de que le estaba siendo infiel.

Al día siguiente Simón sale a trabajar y al irse se lleva consigo el teléfono celular de Rosa y el aparato telefónico de la casa y deja la puerta de su casa cerrada con llave. La señora Julieta Rodríguez, madre de Rosa, el 24 de diciembre de 2011, angustiada por no saber nada de su hija Rosa decide ir personalmente a su casa y al llegar allí se encuentra con la situación descrita con anterioridad: su hija estaba evidentemente golpeada e incomunicada. Julieta acude a las instalaciones del Ministerio Público a denunciar lo que ella denomina el secuestro de su hija y exige al Ministerio Público que adopte todas las medidas necesarias para lograr la liberación de Rosa. El Ministerio Público acude, en compañía de Julieta, a la casa de Simón y Rosa, y al llegar allí Simón les atiende, les permite pasar y Julieta lo acusa ante los agentes que asistieron a dicha casa de haber golpeado y secuestrado a su esposa. Los agentes preguntan a Rosa si esto era cierto: ella guarda silencio.

Simón exige en ese momento a Julieta y a los policías y agentes del MP que se retiren de su casa, lo cual efectivamente sucede. Julieta pide a las autoridades continuar con la investigación de este caso, pero éstos argumentan que según se pudo constatar su hija Rosa se encuentra en dicha casa por su propia voluntad por lo que no habiendo delito que investigar ellos darán por concluido el caso. Julieta les interpela respecto a esta decisión haciéndoles ver que su hija estaba evidentemente golpeada y que además ella guardó silencio sobre la ocurrencia de los hechos, justamente por encontrarse asustada e intimidada por su agresor. A lo que uno de los funcionarios le respondió que no les hiciera perder su tiempo y que dejara en paz a esta pareja, que no se metiera en su vida privada y que los dejara que ellos mismos solucionaran sus problemas.

El 31 de enero de 2011 Simón fue a casa de sus padres y se encontró con que éstos le reclamaron por sus actos violentos respecto de Rosa, él discutió con sus padres, les dijo que no estaba dispuesto a poner a discusión su vida privada y se fue con rumbo a su casa, en la que Rosa estaba encerrada. Al llegar a casa le contó a Rosa lo sucedido expresando profundo odio por Julieta respecto de quien se expresó utilizando fuertes insultos. Rosa le exigió que respetara a su madre manifestándole su decisión de separarse de él. Simón nuevamente golpeó a Rosa Sofía, pero esta vez al extremo de dejarla inconsciente. Una vez Rosa recobró la consciencia, Simón le pidió perdón y le prometió que nunca más la golpearía por lo que ella decidió permanecer en dicha casa. Rosa exigió a Simón que no le encerrara y que le regresara su celular como requisitos para quedarse con él. Al día siguiente Rosa llamó a su madre y le pidió que no se metiera en su vida y le contó que Simón la había golpeado nuevamente pero que había prometido no hacerlo nunca más.

El 3 de enero de 2012 Simón fue a trabajar y al regresar nuevamente insultó a su esposa acusándola de haberle hecho perder la buena relación que tenía con su madre, quien no quiso recibirlo en su casa ese día. Rosa no respondió a sus insultos y le hizo saber su determinación irrevocable de divorciarse de él. Simón la insultó nuevamente y luego la amenazó con que si ella lo abandonaba él se suicidaría. Rosa esperó a que Simón se quedara dormido y se fue a casa de su madre.

Allí estuvo durante los meses de enero y febrero, pero Simón le llamaba de manera reiterada y la convenció de que regresara a su casa prometiéndole que todo sería como antes de que empezaran los problemas. El 2 de marzo de 2012 Rosa vuelve a la casa de su esposo y ese mismo día él la encerró y fue sólo hasta el 6 de marzo que Julieta, muy preocupada por no saber de su hija, fue a la casa de ésta y allí la encontró encerrada. Pidió apoyo en la misma agencia del MP que visitara antes y esta vez los policías enviados abrieron a fuerzas la puerta de la entrada y liberaron a Rosa.

Rosa presentó denuncia penal contra su esposo Simón, poniendo en conocimiento de las autoridades los hechos de violencia física, psíquica y sexual de los que fue víctima.

Con la información proporcionada y con base en su experiencia previa valdría la pena hacer un primer diagnóstico usando como base las siguientes interrogantes:[18]

- ¿Cuáles son los principales problemas detrás del conflicto que deben abordarse?
- ¿Cómo los resolvería?
- ¿Qué elementos no deben ser objeto de análisis jurídico?
- ¿Si usted tuviera que resolver el caso que se plantea, qué elementos tomaría en consideración?

[18] Es importante considerar que las preguntas planteadas son sólo un ejemplo de los posibles cuestionamientos que podrían acompañar el caso, no obstante es importante que ustedes en su calidad de expertos/as en la materia decidan y seleccionen aquellas que consideren las más adecuadas para el logro de los objetivos generales y específicos determinados para cada eje temático.

Análisis del caso

Segundo diagnóstico: identificación de elementos relevantes del caso que deban ser analizados a la luz de las herramientas de la reforma

En una segunda fase del caso, es importante plantear cual sería el escenario o la solución más común que acompañaría al caso siguiendo una lógica tradicional, anterior a la reforma constitucional en materia de derechos humanos. Lo anterior servirá para que la o el participante posea un referente con el que pueda cotejar su ejercicio de diagnóstico. También se sugiere acompañar esta parte con cuestionamientos que promuevan el análisis y realización de un segundo diagnóstico que sirva para identificar lo que se omitió en la primera fase, generando así una necesidad de conocimiento y de deseo de ampliar lo ya conocido.

Ejemplo:

ANÁLISIS DEL CASO HIPOTÉTICO SOBRE CONCEPTOS BÁSICOS DE DERECHO INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Continuando con el relato del caso planteado, se describe a continuación la resolución que en su momento las autoridades consideraron como pertinente siguiendo la lógica habitual aplicable a este tipo de problemáticas:

El Ministerio Público inició investigación y a partir de las pruebas testimoniales de diversos vecinos y vecinas que de manera uniforme relataron haber escuchado los tratos violentos a los que Rosa era sometida. Uno de los vecinos, amigo de la madre de Simón fue quien la alertó a ella y a su esposo sobre lo que sucedía entre su hijo y su nuera, pues ellos escucharon gritar y llorar a Rosa cuando era violentada físicamente y escucharon las frases despectivas y ofensivas que Simón emitía contra Rosa. Una pareja de vecinos, cuya habitación colinda con la de Simón y Rosa declararon haber escuchado exactamente la conversación que Rosa refirió respecto al reclamo de Simón en el que recriminaba a Rosa "no haber accedido de buena manera a tener relaciones sexuales con él". El MP evaluó los diferentes testimonios, también se realizó una pericial psicológica a Rosa Sofía (arrojó evidencia de violencia física y sexual) y entrevistó a los policías que acudieron a la casa de Rosa y Simón el 22 de diciembre de 2011, quienes confirmaron que encontraron a Rosa fatigada y evidentemente golpeada.

El MP consignó este caso como violencia doméstica y desechó los alegatos de violación (precisando que la sexualidad en el matrimonio es un asunto en el que el derecho penal no debe intervenir, justamente por ser un problema del ámbito eminentemente privado) y de secuestro.

Actualmente cursa una demanda de divorcio, pero el juez de familia se niega a resolver considerando que hay *litis pendentia* respecto de la prueba penal de violencia, siendo que ésta fue la causal de divorcio alegada por Rosa Sofía.

Como complemento a las interrogantes planteadas en el primer diagnóstico del caso sería importante también saber:

- ¿Qué normatividad nacional e internacional es aplicable al caso?
- ¿Cómo califica el proceder del Ministerio Público?
- ¿Identifica violaciones a los derechos humanos cometidas por las autoridades implicadas en el caso? De ser así ¿cuáles identifico?
- ¿Logró identificar violaciones al derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, y al derecho a la no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de conformidad con los estándares internacionales? ¿Cuáles serían estas violaciones?

Ahora bien, ante las interrogantes formuladas para poder abordar la problemática planteada en el caso de una forma más integral y desde una perspectiva de derechos humanos es de gran importancia tener presente al menos las siguientes cuestiones: Qué implica la debida diligencia de las autoridades encargadas de la procuración de justicia, asimismo es importante tener claridad acerca de la interrelación existente entre la esfera de la vida privada y las cuestiones de interés público, lo anterior sin dejar de lado el abordaje de diversos hechos a la luz de las disposiciones que buscan erradicar todas las formas de violencia contra la mujer.

Sobre estos puntos ahondaremos en el desarrollo de las herramientas teóricas que integran el presente módulo.

Desarrollo de las variables de investigación

Consiste en el desarrollo teórico de las herramientas de la reforma que se analizarán en cada módulo, es decir, elaborar los materiales de estudio que den a conocer los nuevos mecanismos y herramientas que permitan la correcta implementación de la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

- Se recomienda redactar un documento sintético (infografía,[19] mapa conceptual, cuadro sinóptico o algún otro organizador gráfico)[20] en el que se reúnan de manera general los mecanismos y herramientas que integran la reforma constitucional de acuerdo con el módulo que se esté desarrollando, procurando conservar la línea que se viene trabajando con el caso de estudio presentado en la etapa de diagnóstico.

- Es relevante considerar que este apartado de los módulos es aquel en el que se plasmarán los conocimientos y experiencia de las y los investigadores respecto de un módulo determinado. En tal entendido, este apartado es el idóneo para que las y los investigadores en su calidad de expertos, realicen sus aportaciones en el desarrollo de cada uno de los ejes temáticos que integran *reformaDH*.

- De igual forma, en la elaboración de este apartado debe tenerse presente que las aportaciones de las y los investigadores no deben reducirse a la acumulación de fuentes relativas a alguno de los módulos que integran la *reformaDH* sino que las mismas deben evidenciar la experiencia en el tratamiento de cada uno de los ejes temáticos y por ende, deberá procurarse una estructuración teórico-práctica con solidez argumentativa que permita un aprendizaje analítico e integral de las personas interesadas en la materia.

- Asimismo, es importante considerar que el documento contenga los elementos necesarios para que las personas interesadas en *reformaDH* se puedan formar una idea general de las disposi-

[19] Una infografía transmite hechos, procesos, noticias, acontecimientos o datos de forma *amena, sintética* y *visual,* facilitando la *compresión de información* árida o compleja. Si desea más información sobre esta técnica se le sugiere revisar los siguientes sitios: <http://www.cuadernointercultural.com/infografias-recurso-didactico/> y <http://ticsyformacion.com/2012/03/05/como-crear-una-infografia-paso-a-paso-infografia-infographic-design/>.

[20] Los organizadores gráficos son técnicas activas de aprendizaje por las que se representan los conceptos en esquemas visuales. Para mayor información sobre cómo elaborarlos, consulte: <http://edublogki.wikispaces.com/Organizadores+visuales>.

ciones que marca la reforma constitucional referente al eje temático que se está desarrollando, por lo que se deben incluir fuentes y enlaces hacia los documentos en extenso, de forma que se cuente con la posibilidad de profundizar por iniciativa propia en cada uno de los contenidos que se están manejando.

- En el mismo sentido debe considerarse la importancia de que los contenidos de cada uno de los módulos evidencien la interacción entre los conocimientos teóricos y su aplicación en la resolución de problemáticas determinadas. Lo anterior, respondiendo a una lógica de complementación en la construcción del conocimiento en dos tiempos: primero, el desarrollo de una plataforma teórica sólida y después el desarrollo de herramientas que permitan la implementación de dichos conocimientos en la resolución de diversas problemáticas relativas a la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

A continuación se proporciona un posible ejemplo de algunos elementos que complementarán la construcción teórica de los contenidos de cada uno de los módulos.

Esquema 4. Ejemplo de organizador gráfico

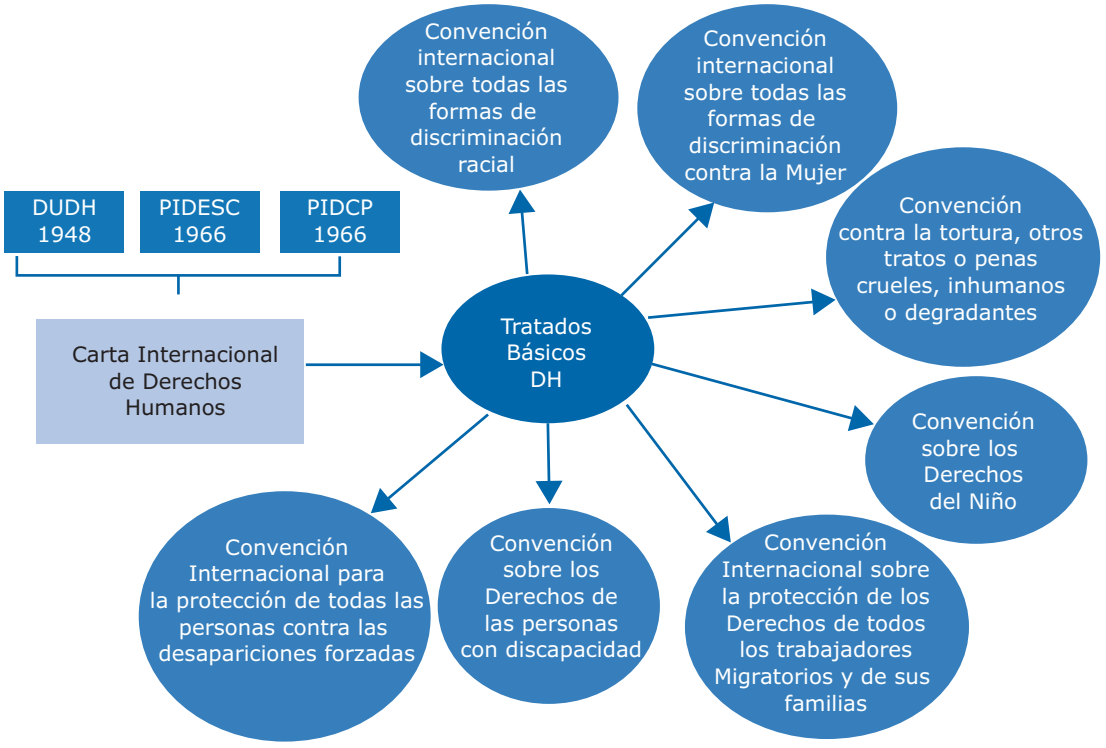

Ejemplo del listado de líneas temáticas a seguir para el desarrollo teórico:

¿De dónde provienen las normas internacionales de derechos humanos?

¿Quién hace las normas internacionales de derechos humanos?

¿Dónde se desarrollan y aprueban las normas internacionales de derechos humanos?

¿Qué es la Carta Internacional de Derechos Humanos?

¿Cuáles son los tratados básicos en materia de derechos humanos?

¿Qué hacen las Naciones Unidas para vigilar los derechos humanos?

¿Qué es el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y qué hacen la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos?

Vinculación de elementos teóricos con una propuesta de articulación práctica

Para la consolidación de los aprendizajes adquiridos durante el proceso de la metodología de inversión, se hace necesario concluir el ejercicio con una propuesta de consideración del caso a la luz de las herramientas de la reforma adquiridas como parte del módulo.

Se sugiere retomar la evaluación preliminar apelando a que las y los participantes poseen nuevos elementos y argumentos para fundamentar de mejor forma sus respuestas a partir de lo aprendido, por lo que deberán ser capaces de establecer propuestas de articulación práctica alternas para la resolución del caso.

Ejemplo:

VALORACIÓN DEL CASO A LA LUZ DE LAS NUEVAS HERREMIANTAS ADQUIRIDAS

Con base en las herramientas adquiridas como parte del módulo X, vale la pena regresar al diagnóstico inicial que se hizo del caso, con la intención de enriquecerlo e incluso para identificar posibles omisiones que se hayan cometido en un primer momento como producto del desconocimiento de las herramientas abordadas en este módulo.

Por lo tanto, responda nuevamente los siguientes cuestionamientos.

- ¿Cuáles son los principales problemas detrás del conflicto que deben abordarse?
- ¿Cómo los resolvería?
- ¿Qué elemento no deben ser objeto de análisis jurídico?
- ¿Si usted tuviera que resolver el caso que se plantea qué elementos tomaría en consideración?

Asimismo:

- ¿Qué normatividad nacional e internacional es aplicable al caso?
- ¿Cómo califica el proceder del Ministerio Público?
- ¿Identifica violaciones a los derechos humanos cometidas por las autoridades implicadas en el caso? De ser así ¿cuáles identifico?
- ¿Logró identificar violaciones al derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, y al derecho a la no discriminación y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de conformidad con los estándares internacionales? ¿Cuáles serían estas violaciones?

Esta vinculación se puede ampliar de mejor forma si se establecen otros casos representativos, con sus soluciones (escenarios) posibles, que permitan identificar la diversidad de contextos en los que pueda ser aplicada la reforma constitucional, así como trasladar lo aprendido a casos similares.

Para la selección de los casos se recomienda considerar la tipología propuesta por López y Rodríguez,[21] y elegir los tipos de casos que más convengan de acuerdo con las características de cada eje temático. El tipo y número de casos planteados, así como sus posibles articulaciones prácticas, dependerán de cada grupo de trabajo, atendiendo el desarrollo e implementación más adecuada para cada uno de los módulos que se estén abordando.

Por otra parte para la presentación de los casos se sugiere utilizar recursos educativos diversos, tales como: fotografías, audios, videos y demás material del que se disponga, para que resulten atractivos, interesantes y motivadores.

Al final de cada solución propuesta para cada caso, se deberán incluir las implicaciones que se generan para cada una, así como remitir a fuentes que les permitan profundizar en el tema abordado.

Evaluación final del módulo

Consiste en la elaboración de un cuestionario breve que integre conceptos clave del módulo, que se identifiquen como básicos y necesarios para la comprensión de cada eje teórico que integra *reformaDH*.

Los reactivos del cuestionario deberán ser objetivos y de opción múltiple, permitiendo la reflexión en cada una de las posibles respuestas, al ofrecer observaciones o notas breves sobre por qué la opción seleccionada, es o no, considerada la más apropiada para el término que se está definiendo, así como contener sugerencias hacia fuentes de consulta que permitan profundizar o contar con mayores elementos para definir y comprender con mayor precisión la respuesta esperada para cada reactivo.

La extensión del cuestionario se sugiere que no sobrepase los diez reactivos y deberá ser desarrollado de manera breve, sencilla y objetiva.

[21] López J. y Rodríguez, J. Ma. *Estudio de casos como metodología centrada en el aprendizaje,* citado en: Jesús Salinas, *et. al., op. cit.,* p. 142.

Ejemplo de cómo presentar los reactivos

¿Qué principió pugna por la plena participación social de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que el resto de la población?

a) Principio de accesibilidad.

Observación: El principio de accesibilidad es aquel que efectivamente pugna por la plena participación social de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que el resto de la población, a través de la generación de condiciones normativas y materiales que permitan la existencia de una igualdad sustancial entre el grueso de la población y las personas con discapacidad. Dicho principio se encuentra contenido en diversos tratados internacionales tales como la Convención sobre Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas así como en diversos instrumentos nacionales como la Ley para la inclusión de las Personas con Discapacidad y Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal. Para una mejor comprensión de este principio se sugiere consultar las siguientes fuentes.

b) Principio de progresividad.

Observación: El principio de progresividad se encuentra mayormente focalizado a la garantía progresiva de los derechos de las personas con discapacidad, por esta razón este principio no responde al cuestionamiento planteado a pesar de corresponder al mismo documento defienden derechos diferentes se sugiere la revisión del siguiente documento para despejar dudas que aún queden con respecto a la aplicación de dicho principio.

c) Principio de legalidad.

Observación: El principio de legalidad conlleva la garantía de que las autoridades se apeguen a las disposiciones normativas en su actuar frente a cualquier persona, por esta razón dicho principio no responde estrictamente al cuestionamiento planteado aunque de igual forma resulta de gran relevancia para la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Se sugiere la revisión del siguiente documento para despejar dudas con respecto a la diferencia entre este principio y al que se está haciendo referencia.

d) Principio de integralidad.

Observación: El principio de integralidad significa que la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales no pueden justificar la denegación de otros derechos y libertades fundamentales, por lo anterior, la integralidad no tiene como finalidad particular la generación de una igualdad de condiciones de las personas con discapacidad, sino que es uno de los principios que deben permear en todo análisis con perspectiva de derechos humanos. Para conocer más a detalle sobre el principio que pugna por la plena participación social de las personas con discapacidad, en igual de condiciones que el resto de la población se sugiere realizar la revisión de los siguientes documentos.

Para acceder a más información con respecto a cómo elaborar reactivos consultar el apartado de sugerencias correspondiente a este elemento de la guía, no obstante lo importante es no olvidar que independientemente del reactivo que se construya para el cuestionario, éste deberá incluir no sólo la respuesta considerada como correcta, sino la retroalimentación u observación de por qué la opción seleccionada no es la más acertada y el documento al cual podrá referirse para resolver dudas que queden al respecto.

Materiales de consulta para saber más

Consiste en elaborar un listado de referencias, que las y los participantes podrán consultar en el momento que lo requieran para profundizar en los temas abordados, de esta forma podrán contar con amplio repertorio de información que se ajuste a sus necesidades.

Se deberán incluir referencias a libros y revistas en formato impreso o electrónico, páginas electrónicas, documentos oficiales, entre otros.

6. Sugerencias a considerar durante el desarrollo de los módulos de contenido

Para el cuerpo de la guía

"El cuerpo de la guía comprende la parte dedicada a la exposición de los contenidos. Para su elaboración se sugiere atender a las siguientes premisas:"[22]

- *Deben respetarse los objetivos y los contenidos planteados en cada uno de los módulos que integran la Metodología para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, reformaDH.* Los temas han sido cuidadosamente seleccionados y se encuentran articulados entre sí.
- *Los conocimientos deben estar vinculados con la realidad*. Debe privilegiarse en todo momento el uso de sentencias nacionales o internacionales, así como las demás resoluciones nacionales e internacionales que aborden la materia relativa a cada uno de los temas de los diversos módulos para la ejemplificación, planteamiento de problemas o elaboración de casos que vayan a incorporarse a la guía de estudio.
- *La redacción de las guías debe ser sencilla, evitando el uso excesivo de tecnicismos.* Debe recordarse que las guías van dirigidas a un amplio foro formado por personas con formación jurídica que realizan sus actividades en distintas áreas, por lo que se debe matizar el lenguaje empleado para facilitar la comprensión.
- *Debe atenderse a los lineamientos contenidos en el Manual de Estilo de la CDHDF.*
- *La redacción debe hacerse respetando la perspectiva de género*.
- *El módulo debe tener una extensión entre treinta y cincuenta cuartillas, considerando los contenidos, mapas mentales, ejercicios, autoevaluaciones y fuentes de consulta para conocer más*.[23]

"La redacción de la guía requiere de un gran esfuerzo intelectual y un amplio conocimiento de diversas disciplinas: metodología, técnicas de la investigación, argumentación, pedagogía, derecho, didáctica, etc."[24] Por ello la elaboración de la guía debe verse como un proyecto grupal y de colaboración, al interior de cada grupo con el que se esté trabajando.

De la misma forma, durante la realización de la guía de contenido se deben atender los siguientes elementos:[25]

i) Gramática y ortografía del documento.

ii) Hilo conductor de la exposición, esto es, que la exposición lleve una secuencia lógica y que la información del texto no sea repetitiva.

[22] CDHDF, *Modelo académico para la formación y capacitación profesional en derechos humanos del Servicio Profesional de la CDHDF*, México, CDHDF, 2012, p. 19.
[23] *Ibidem,* pp. 19-20.
[24] *Ibidem*, p. 20.
[25] *Idem.*

iii) La claridad de la exposición, es decir, que los párrafos contenga sólo una idea, que los términos empleados sean comprensibles.

iv) Solidez de los argumentos que sustentan la exposición: que no se recurra a falacias para sustentar una afirmación, que los conectores lógicos se utilicen apropiadamente, etcétera.

v) Que todas las ideas refieran una fuente de investigación conforme a los Criterios Editoriales de la CDHDF.

vi) Que los contenidos de las apostillas y los mapas de mentales resulten de utilidad para la lectura y el proceso de enseñanza aprendizaje, etcétera.

Para la elaboración de mapas de conocimiento

Se entiende por *mapa de conocimiento* "la representación gráfica de los contenidos de un módulo de la guía de estudio".[26]

Respecto a cómo debe elaborarse un mapa de conocimiento, Campos Arena señala:

> Se parte del Concepto madre, idea, fuerza fundamental, nódulo principal, etc. A continuación, se trata de establecer relaciones con otros conceptos/ideas/nódulos asociados al primero. Para ello, se formulan preguntas a partir del primer concepto, tales como: ¿Cuáles son las características? ¿A dónde nos lleva o conduce? ¿Tiene partes?, etcétera.
>
> De esta manera van apareciendo los siguientes nódulos y sus respectivas interrelaciones.[27]

Los mapas de conocimiento deben integrarse al inicio de cada uno de los módulos de las guías de estudio o como parte del contenido. Las ideas se insertarán en rectángulos. La relación entre cada uno de los rectángulos se efectuará de la manera siguiente:

	Indica relaciones de subordinación o coordinación entre ideas.
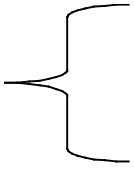	Indican que determinada idea comprende a dos o más ideas.

El contenido que se incluya en los recuadros de los mapas de conocimiento debe ser lo más conciso posible.

[26] *Ibidem*, p. 22.

[27] Agustín Campos Arenas, *Mapas conceptuales, mapas mentales y otras formas de representación del conocimiento*, 19 ed., Colombia, Magisterio, Colección Aula Abierta, 2005. Citado en CDHDF, *Modelo académico para la formación y capacitación profesional en derechos humanos del Servicio Profesional de la CDHDF*, México, CDHDF, 2012, p. 22.

Esquema 5. Ejemplo de mapa conceptual[28]

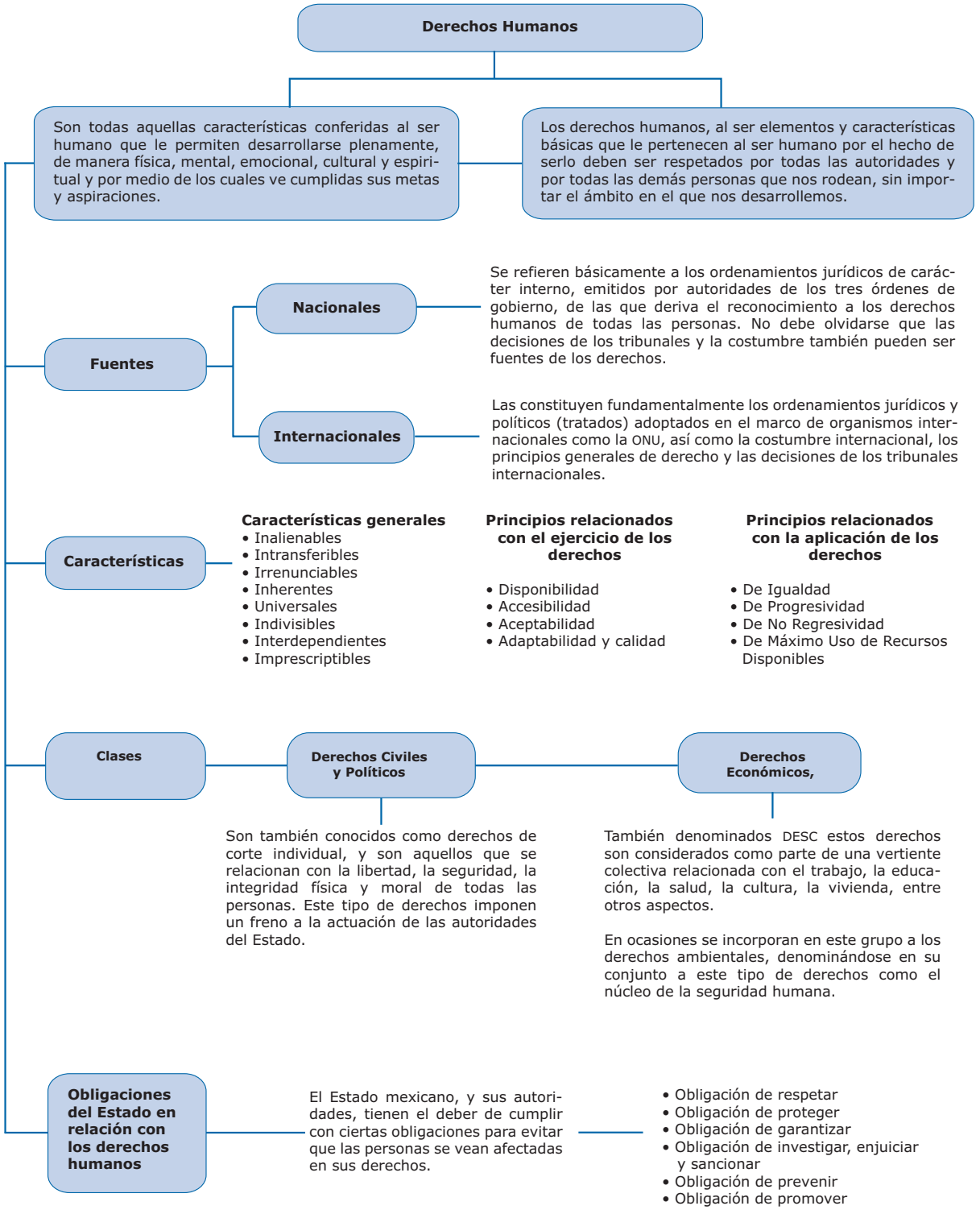

[28] CDHDF, *Elementos básicos para comprender los derechos humanos y el trabajo que desarrolla la CDHDF*, México, CDHDF, 2011, p. 8.

Para la elaboración de reactivos

El reactivo es "el planteamiento de una situación que requiere solución, que propone acciones o suscita reacciones que se traducen en respuestas, cuyo grado de acierto puede ser indicador del aprendizaje obtenido".[29] El reactivo de opción múltiple se compone de tres partes:[30]

1. La instrucción: Donde se indica la conducta que debe observar la persona que está siendo examinada.
2. La base: Es el planteamiento en forma de afirmación o de interrogación.
3. Las opciones: Son las diversas posibilidades de respuesta para la base. A las posibilidades incorrectas se les denomina distractores.

Para la elaboración de un reactivo deben observarse las siguientes reglas:[31]

- Todos los reactivos deben estar referenciados en la guía de estudio correspondiente.
- No debe redactarse la pregunta utilizando frases o palabras en sentido negativo.
- Debe cuidarse que la base del reactivo sea concreta. Evite incorporar explicaciones innecesarias.
- Omítase el uso de juicios de valor, ejemplo: *¿Qué derecho humano considera que es más justo?*
- Debe cuidarse que las preguntas no sean ambiguas y en pospretérito, ejemplo: *¿Qué derecho humano podría considerarse como el óptimo para la hipótesis en cuestión?*
- Oriente sus reactivos a verificar la comprensión antes que la memorización. Evite las citas textuales que deban ser complementadas con una palabra o frase textual.

Para la elaboración de las opciones de los reactivos deben tenerse presentes las siguientes recomendaciones:

- Deben de ser lo más breves posibles.
- Debe cuidarse la concordancia gramatical entre la base del reactivo y las opciones.[32]
- Las opciones deben elaborarse de forma tal que en apariencia todas las respuestas parezcan razonables.[33]

[29] *Ibidem.*, p. 34.
[30] *Idem.*
[31] Guía para la construcción de exámenes del programa de programa de formación y desarrollo profesional,. IFE, 2010, p. 6.
[32] *Idem.*
[33] *Idem.*

¿Cómo sé si he redactado un buen distractor? "Los buenos distractores se aproximan inexactamente a la respuesta correcta. Si se alejan demasiado de la alternativa correcta, dejan de ser útiles en razón de que son fácilmente descartables, lo que trae como consecuencia que la pregunta pierda validez".[34]

Los reactivos de opción múltiple pueden ser elaborados conforme a los esquemas enunciados a continuación:

1. **Cuestionamiento interrogativo:** Como su nombre lo indica es un enunciado en forma interrogativa, ejemplo:

   ¿Qué principió pugna por la plena participación social de las personas con discapacidad, en igual de condiciones que el resto de la población?

   a) **Principio de accesibilidad.**
   b) Principio de progresividad.
   c) Principio de legalidad.
   d) Principio de integralidad.

2. **Cuestionamiento afirmativo:**[35] No es más que un enunciado declarativo que describe un determinado fenómeno nombrado en una de las opciones. Ejemplo:

   Es un organismo público autónomo que tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos.

   a) **Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.**
   b) Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
   c) Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
   d) Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.

3. **Cuestionamiento de completamiento:**[36] Es un enunciado en sentido afirmativo en el cual se omite escribir una o varias palabras y en cuyo lugar se coloca una línea en blanco. La palabra o palabras se ubican como una de las opciones. Ejemplo:

   El paradigma_____ sostiene que todas y todos somos diferentes, e intenta construir la igualdad a partir del reconocimiento jurídico de estas diferencias. Concibe la discapacidad como un asunto social.

   a) médico-asistencialista.
   b) tradicional.

[34] *Ibidem*, p.10.
[35] *Ibidem*, p.10.
[36] *Idem.*

c) **de los derechos humanos.**
d) económico liberal.

4. **Reactivo de clasificación o agrupamiento**: "presentan una serie de hechos, conceptos, fenómenos o procedimientos que el sustentante debe clasificar, de acuerdo con un criterio específico solicitado en la base del reactivo".[37]

   Ejemplo:

   ¿Cuáles de los siguientes enunciados corresponden al concepto de diseño universal?

   1. En el diseño de productos debe procurarse que los mismos sean utilizados por el mayor número de personas sin adaptación ni diseño especializado.
   2. Implica que los nuevos productos deben considerar las necesidades de las personas con discapacidad sólo cuando sea rentable hacerlo.
   3. El diseño no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad.
   4. Al diseño universal sólo está obligado el Estado y debe implementarlo en todos sus espacios y servicios.

   a) 1, 4.
   b) 2, 3.
   ***c)* 1, 3.**
   d) 2, 4.

5. **Reactivo de ordenación o jerarquización:**[38] A partir de un criterio ordenador establecido en la base del reactivo, deben ordenarse de manera lógica una serie de hechos, fenómenos o procedimientos.

   ¿En qué secuencia se desarrolla el procedimiento de investigación de una violación a los derechos humanos en la CDHDF?

   1. Presentación de la denuncia o queja.
   2. Requerimiento de informe a la autoridad competente.
   3. Calificación de la denuncia o queja.
   4. Conciliación.
   5. Dictado de medidas cautelares.

   a) 1, 2, 4, 3, 5.
   ***b)* 1, 3, 5, 2, 4.**
   c) 1, 2, 5, 3, 4.
   d) 1, 3, 5, 4, 2

[37] *Ibidem.*, p. 11.
[38] *Ibidem.*, p. 14.

6. **Multirreactivos**: Permite evaluar la comprensión y aplicación de conocimientos a partir del planteamiento de problemáticas que resultan significativas para las y los participantes. Dicho reactivo tiene las siguientes características:

> está conformado por un contexto (reactivo padre) del que se desprenden como mínimo tres reactivos independientes (hijos) […] Se compone de la elaboración de un problema a partir del cual se evalúa de forma integrada una variedad de conocimientos y habilidades cognitivas interrelacionadas en un área de conocimiento disciplinaria o en la descripción de una situación específica, seguido de una serie de reactivos que deben ser contestados considerando la información presentada inicialmente.[39]

El problema planteado debe ser breve, máximo media cuartilla.

Ejemplo de un multirreactivo:

El 21 de abril de 2010, Sonia Jiménez, persona con una discapacidad motriz que requiere del uso de silla de ruedas de manera permanente, presentó una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del DF en relación a los siguientes hechos.

Ella trabaja en la Secretaría de Turismo del Distrito Federal. Hace una semana fue reasignada a las nuevas oficinas de dicha institución ubicadas en el centro de Coyoacán.

Al llegar a las referidas oficinas tuvo gran dificultad para ingresar debido a que en la entrada hay sólo escaleras y no cuenta con rampa. Dos hombres que transitaban por la calle en ese momento la cargaron para ayudarla a subir las escaleras.

Una vez que pudo ingresar a las instalaciones le comentaron que su oficina se encontraba en el segundo piso, por lo que debía tomar el elevador para llegar ahí. Sin embargo, la puerta del elevador es muy pequeña por lo que debió bajarse de su silla, plegarla y arrastrase al elevador jalando su silla para poder subir a su nueva oficina.

Por la tarde comentó con su jefe esta situación y le solicitó que se gestionará la construcción de una rampa en la entrada, y que se le asignara una oficina en otro espacio al cual pudiera acceder con mayor facilidad.

Su jefe le contestó que el hecho de que fuera una persona con discapacidad no era su problema; que ella debería lidiar con su enfermedad sola sin incomodar a los demás; que el mundo no se iba a adaptar ella, sino que ella debía adaptarse a las circunstancias que se le fueran presentando; que agradeciera que tenía trabajo, y que lo dejara en paz.

1. Los problemas de Sonia derivan de…

a) la falta de una silla de ruedas más adecuada.
***b)* la falta de accesibilidad en las instalaciones de trabajo.**
c) la falta de amabilidad por parte de su Jefe y quienes la rodean.
d) la falta de autoestima personal.

[39] *Ibidem*, p. 15.

2. El problema de Sonia puede solucionarse mediante…

   a) una reasignación en otra dependencia.
   b) **un ajuste razonable.**
   c) una demanda laboral.
   d) una operación.

3. La concepción que tiene el Jefe de Sonia con relación a las personas con discapacidad se puede decir que es acorde con el paradigma…

   a) **médico-asistencialista.**
   b) socialdemócrata.
   c) económico liberal.
   d) de los derechos humanos.

Materiales de consulta

Campos Arenas, Agustín, *Mapas conceptuales, mapas mentales y otras formas de representación del conocimiento*, 19 ed., Colombia, Magisterio, Colección Aula Abierta, 2005.

CDHDF, *Elementos básicos para comprender los derechos humanos y el trabajo que desarrolla la CDHDF*, México, CDHDF, 2011.

CDHDF, *Modelo académico para la formación y capacitación profesional en derechos humanos del Servicio Profesional de la CDHDF*, México, CDHDF, 2012.

Guía para la construcción de exámenes del programa de programa de formación y desarrollo profesional, IFE, 2010.

Hannafin, M. J., Hall, C., Land, S., & Oliver. K., *Open learning environments: Foundations, methods, and models*, citado en: Jesús Salinas, Adolfina Pérez y Bárbara de Benito. *Metodologías centradas en el alumno para el aprendizaje en red*. Madrid, España: Editorial Síntesis, 2008.

López J. y Rodríguez, J. Ma., *Estudio de casos como metodología centrada en el aprendizaje,* citado en: Jesús Salinas, Adolfina Pérez y Bárbara de Benito. *Metodologías centradas en el alumno para el aprendizaje en red*. Madrid, España: Editorial Síntesis, 2008.

Salinas Jesús et. al., *Metodologías centradas en el alumno para el aprendizaje en red*. Madrid, España: Editorial Síntesis, 2008.

Servicio de Innovación Educativa de la Universidad Politécnica de Madrid, *El Método del Caso*, 2008. Disponible en: innovacioneducativa.upm.es/guias/MdC-guia.pdf

Todos los contenidos que integran la metodología
así como las diversas fuentes complementarias
las puedes consultar en la herramienta virtual ReformaDH:

<www.reformadh.org.mx>

Propuesta metodológica para la enseñanza de la reforma constitucional en materia de derechos humanos
se terminó de editar en mayo de 2013.

Para su composición se utilizaron los tipos Adobe Garamond Pro y Verdana.
En el marco del Programa de Derechos Humanos y Medio Ambiente
y comprometida con la ecología y el cuidado del planeta,
la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
edita este material en versión electrónica para reducir
el consumo de recursos naturales, la generación
de residuos y los problemas de contaminación.